

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIII - N° 247

Bogotá, D. C., viernes, 30 de mayo de 2014

EDICIÓN DE 36 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 50 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 7 de mayo de 2014

Presidencia de los honorables Senadores: *Juan Fernando Cristo Bustos,*
Carlos Emiro Barriga Peñaranda y *Félix José Valera Ibáñez.*

En Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Primer Vicepresidente del Senado, honorable Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda, quien preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de Asistencia honorables Senadores

Aguilar Hurtado Nerthin Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena López Carlos Alberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Besaile Fayad Musa Abraham
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia

Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Char Abdala Fuad Ricardo
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Édinson
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Romero Teresita

García Turbay Lidio Arturo
 García Valencia Jesús Ignacio
 Géchem Turbay Jorge Eduardo
 Gómez Román Édgar Alfonso
 Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Irigorri Hormaza Jorge Aurelio
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Merheg Marún Juan Samy
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Díz Martín Emilio
 Moreno Piraquive Alexandra
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Romero Hernández Rodrigo
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Montes de Oca Astrid
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Suárez Mira Olga Lucía
 Sudarsky Rosenbaum John
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Yepes Alzate Arturo

Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
 Gerlén Echeverría Roberto
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Velasco Chaves Luis Fernando
 07. V. 2014

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 166 DE 2014

(abril 24)

por medio de la cual se concede una licencia no remunerada a un miembro del Senado de la República.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.”

Que el párrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son servidores públicos.

Que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, dispone que: “cuando en el presente reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional”.

Que el artículo 19 del Decreto número 2400 de 1968 prescribe: “Los empleados tienen derecho a licencias renunciables sin sueldo hasta por sesenta (60) días al año, continuos o divididos. Si concurre justa causa, a juicio de la autoridad nominadora, la licencia puede prorrogarse hasta por treinta (30) días más”.

Por su parte, el artículo 61 del Decreto Reglamentario número 1950 de 1973 prescribe: “Los empleados tienen derecho a licencia ordinaria a solicitud propia y sin sueldo, hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Si ocurre justa causa a juicio de la autoridad competen-

te, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días más”.

Que mediante comunicación de fecha 8 de abril de 2014, suscrita por el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, solicita al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, Presidente del Senado de la República, le sea concedida licencia NO remunerada por el término de un (1) mes contado a partir del primero (1°) de mayo de 2014 al día treinta y uno (31) del mismo mes, para atender asuntos de carácter personal.

Que la comunicación suscrita por el honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, fue remitida a la Secretaría General del Senado de la República mediante oficio PS-SP-2274 de fecha 22 de abril de 2014, por parte del despacho de la Presidencia del Senado, con el respectivo visto bueno del Presidente de la Corporación, para proceder como corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder al honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, una Licencia No Remunerada del 1° al 31 de mayo de 2014, de conformidad con los considerandos del presente proveído.

Artículo 2°. La Presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarios y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 4°. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa, Presupuesto, Pagaduría, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, a la Presidencia del Senado y al honorable Senador Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 24 ABR. 2014

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
Presidente

CARLOS EMIRO BARRIGA PEÑARANDA
Primer Vicepresidente

FELIX JOSE VALERA IBAÑEZ
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Bogotá, D. C., abril 29 de 2014

Doctor
GREGORIO ELJACH
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

A solicitud del honorable Senador Roberto Gerlén E., informo que por razones de salud, conforme al certificado médico que adjunto, le es imposible concurrir a las Sesiones de la Plenaria entre el 25 de abril al 10 de mayo del año en curso pues debe proceder a atender las órdenes médicas.

Atentamente,

Lina Mogollon
LINA MOGOLLON
ASISTENTE
Tel: 3823215

CLINICA LA ASUNCIÓN
RECETARIO MEDICO
Calle 70 B No. 41-93 Conmutador: 3365900
Barranquilla, 10 de 25 Año 14 Rango _____
Nombre de Paciente: Roberto Gerlén
No. C.C. _____ Servicio _____
R/. INCAPACITADO
INCAPACITADO Desde
el día 25 - 10 / 14
HASTA el 10 - 05 / 14,
POA. SICA TPA
ANGINA INEVITABLE
ATINCA en un periodo
y luego HASTA finalización
en casa.
[Signature]
14304

Presente esta Fórmula en la Próxima Consulta

CLINICA LA ASUNCIÓN
RECETARIO MEDICO
Calle 70 B No. 41-93 Conmutador: 3365900
Barranquilla, 10 de 25 Año 14 Rango _____
Nombre de Paciente: Roberto Gerlén
No. C.C. _____ Servicio _____
R/.
SS REHABILITACION
CAUSAL
36 sesiones
II fase
POA - ACTA.
+ ITENT
[Signature]
14304

Presente esta Fórmula en la Próxima Consulta

Bogotá D. C., 7 de mayo de 2014
 Señores
MESA DIRECTIVA
 Honorable Senado de la República
 Bogotá
JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
 Presidente
CARLOS EMIRO BARRIGA
 Primer Vicepresidente
FÉLIX JOSÉ VALERA
 Segunda Vicepresidencia
 Respetados Senadores:

De la manera más cordial me permito solicitarles se sirvan excusar mi asistencia a la sesión plenaria del Senado de la República prevista para el día miércoles 7 de mayo de 2014, habida cuenta que debo atender el compromiso adquirido de la Universidad del Tolima, para la entrega de la Distinción al Mérito Agroecológico Pecuario, conforme a la invitación que me permito anexar para los fines pertinentes.

Agradezco de antemano las gestiones y sus buenos oficios en este particular.

Cordialmente,



JUAN MARIO LASERNA J
SENADOR DE LA REPÚBLICA

C.C. Secretaría General del Senado

Anexo: Lo anunciado en 1 folio.

c. c. **GREGORIO ELJACH PACHECO**
 Secretario General



5-146
 Ibagué, 5 de mayo de 2014
 Honorable Senador
JUAN MARIO LASERNA JARAMILLO
 Bogotá

Asunto: Invitación entrega de Distinción al Mérito Agroecológico Pecuario

Respetado honorable Laserna:

Anualmente, en el marco de la Semana de la facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, la Facultad hace entrega de la Distinción al Mérito Agroecológico Pecuario doctor Francisco Segura Canizales, a productores, empleadores, dirigentes, profesionales, estudiantes, empresas, instituciones u organizaciones destacadas del sector agropecuario regional, nacional e internacional. Para este

año, la Familia Laserna Jaramillo, fue postulada y merecedora de la distinción mencionada por el compromiso con la causa ecológica, por lo anterior de la manera más amable le informo que ha sido asignado para recibir esta mención.

El evento se llevará a cabo al próximo miércoles **7 de mayo de 2014**, en el Auditorio Mayor de la Academia de la Universidad del Tolima a las 7:00 p. m.

Agradezco la atención y esperamos que nos honre con su asistencia.

Cordialmente,



LIBIA ELSY GUZMÁN OSORIO
 Decana
 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

* * *

Bogotá, D. C., 8 de mayo de 2014

Doctor
GREGORIO ELJACH
 Secretario General
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Bogotá D. C.

Respetado señor Secretario:

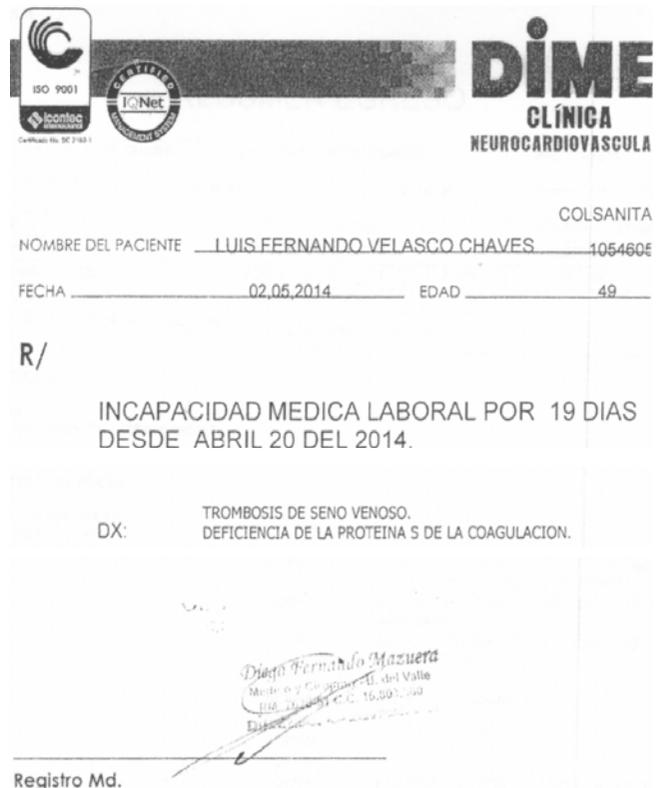
Para los fines pertinentes, adjunto incapacidad médica laboral del Senador Luis Fernando Velasco Chaves, emitida por la Clínica Neurocardiovascular - DIME.

Atentamente,



ELISABETH DORADO QUIÑONEZ
 Asesora U.T.L.
 H.S. Luis Fernando Velasco Chaves

Nota: Anexo Incapacidad médica y resumen de egreso



DIME CLÍNICA NEUROCARDIOVASCULAR

COLSANITA

NOMBRE DEL PACIENTE LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES 105460E

FECHA 02.05.2014 EDAD 49

R/

INCAPACIDAD MEDICA LABORAL POR 19 DIAS DESDE ABRIL 20 DEL 2014.

DX: TROMBOSIS DE SENOS VENOSOS.
 DEFICIENCIA DE LA PROTEÍNA S DE LA COAGULACION.

Diego Fernando Mazuera
 Médico y Cirujano D. del Valle
 C.R. 15.397 de C. 16.001.000

Registro Md.



RESUMEN EGRESO

PACIENTE: LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES		IDENTIFICACION: CC 10546056	NC: 10546056 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 18/10/1964	EDAD: 49 Años	SEXO: M	TIPO AFILIADO: Otro
RESIDENCIA: CRA 105 N. 11-145 CASA 14	VALLE DEL CAUCA-CAJÍ	TELEFONO: 3313968 / 3113302222	
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:	
FECHA INGRESO: 20/4/2014 - 09:35:52	FECHA EGRESO: 25/5/2014	CAMA: 302	
DEPARTAMENTO: 010101 - 0047 URGENCIAS	SERVICIO: URGENCIAS		
CLIENTE: COLSANTAS S A COMPANIA DE MEDICINA PREPAGADA	PLAN: COLSANTAS MP - CLINICO		

DATOS DEL INGRESO

- MOTIVO CONSULTA
"REMITIDO POR SANGRADO INTRACRANEAL"
- ESTADO GENERAL Y ENFERMEDAD ACTUAL ACTUAL
"PACIENTE QUIEN EL DIA DE AYER A LAS 8:40 P.M INICIO CUADRO DE CEFALEA INTENSA SUBITA, LOCALIZADA EN REGION FRONTAL LA CUAL SE INTENSIFICO SE ASOCIO A NAUSEAS, EMESIS, POR LO QUE CONSULTO A CLINICENTRO DE SANITAS DONDE INICIARON MANEJO CON ANALGESICOS Y ANTIEMETICOS SIN MEJORIA DEL CUADRO POR LO QUE DIRECCIONAN A CLINICA SEBASTIAN DE BELALCAZAR DONDE DECIDEN TOMAR TAC DE CRANEO SIMPLE QUE REPORTAN CON SANGRADO A NIVEL DE SENO SAGITAL FOSA POSTERIOR POR LO QUE ES VALORADO POR NEUROCIRUJANO QUE REFIERE REMITIR PARA ANGIOGRAFIA CEREBRAL Y POSIBLE EMBOLIZACION.
- ANTECEDENTES PERSONALES PERSONALES
01. PATOLOGICOS : No - NIEGA
02. QUIRURGICOS : No - NIEGA
05. ALERGICOS : No - NIEGA
06. FARMACOLOGICOS- CONCILIACION MEDICAMENTOSA : SI - UNASYN TAB 1 CADA 12 HORAS, EBASTINA TABIDIA.
- EXAMEN FISICO
SISTEMA OTROS NORMAL HALLAZGO
SNC NORMAL PACIENTE UBICADO EN PERSONA TIEMPO Y ESPACIO, GLASGOW 15/15, SENSIBILIDAD Y FUERZA CONSERVADA, BABINSKY (-), SOMNOLENTO, RESPONDE AL LLAMADO, COLABORADOR.
PIEL Y TEJIDOS BLANDOS NORMAL
EXTREMIDADES NORMAL SIMETRICAS SIN EDEMAS.
GENITO URINARIO NORMAL NO EXPLORADO
ABDOMEN NORMAL BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOR NO MASAS NO HEGALIAS NO IRRITACION PERITONIAL.
PULMONAR NORMAL PULMONES CON MURMULLO UNIVERSAL NO ASRAGADOS.
CARDIACO NORMAL RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS NO EXTRASISTOLES.
TORAX NORMAL
CUELLO NORMAL SIN MASAS NI ADENOPATIAS.
ORL NORMAL
OJOS NORMAL
CABEZA NORMAL
ASPECTO GENERAL NORMAL PACIENTE INGRESA EN CAMILLA EN BUEN ESTADO GENERAL
- APOYOS DIAGNOSTICOS (NO POS) ANGIORRESONANCIA CEREBRAL INTRACRANEANA
- DIAGNOSTICOS DE INGRESO
CODIGO DIAGNOSTICO TIPO DIAGNOSTICO PRIMARIO
E29 HEMORRAGIA INTRACRANEAL (NO TRAUMATICA), NO ESPECIFICADA IMPRESION DIAGNOSTICA P
E76 TROMBOSIS APOGENA DEL SISTEMA VENOSO INTRACRANEAL IMPRESION DIAGNOSTICA

DATOS DE LA EVOLUCION

- DATOS DE LA EVOLUCION
PACIENTE QUE ES EVALUADO POR NEUROCIRUGIA SOLICITA ANGIORRESONANCIA DE VASOS DE CEREBO Y DEL CUELLO Y SE DOCUMENTA: TROMBOSIS DEL BULBO YUGULAR, SENO SIGMOIDEO, Y TRANSVERSO DERECHO, CON COMPROMISO DE LA CONFLUENCIA DE LOS SENOS SAGITAL EN SU REGIO INFERIOR Y TERCIO MEDIO NO SE IDENTIFICAN INFARTOS VENOSOS SE TRASLADA LA UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PARA INICIO DE HEPARINA EN INFUSION, Y VIGILANCIA NEUROLOGICA, DURANTE SU ESTANCIA EN CUIDADO INTENSIVO, FUE DIFICIL LOGRAR METAS DE COAGULACION CON INFUSION DE HEPARINA NO FRACCIONADA, POR LO QUE SE INICIO EL DIA ABRIL 22 DEL 2014 ANTICOAGULACION CON RIVAROXABAN 15 MG CADA 12 HORAS, POR REFERIR MAREO Y NOTAR EN LA MONITORIA BRADICARDIAS HASTA 37 LPM, SE REALIZO EKG HÓLTER DE 24 HORAS EL CUAL MOSTRO PAUSAS SINUSALES CON MULTIPLES EPISODIOS DE RR MAYOR A 2,5 SEGUNDOS EL MAYOR DE ELLOS DE 3,2 SUGESTIVIA DE DISFUNCION DEL NODO SINUSAL , ECO TT : (ABRIL 22 DEL 2014) VI DE TAMAÑO NORMAL, FEV 52 %, INSUFICIENCIA AORTICA LEVE DE ORIGEN DEGENERATIVO SIN DILATACION DE AORTA ASCENDENTE, FUE VALORADO POR ELECTROFISIOLOGIA DR GIL QUIEN CONSIDERO QUE COMO EL PACIENTE NO HA TENIDO SINTOMAS DE BAJO GASTO SE DEBE REEVALUAR CON UN NUEVO EKG HÓLTER DE 24 HORAS Y PRUEBA DE ESFUERZO CONVENCIONAL DE MANERA AMBULATORIA UNA VEZ HAYA SALIDO DEL MANEJO AGUDO DE LA TROMBOSIS DE SENOS VENOSOS, FUE VALORADO POR INFECTOLOGIA POR RAZON DE SUGESTIVA DE MASTOITIS DERECHA EN LA IRM CEREBRAL QUE EN ORDEN MANEJO CON AMPICILINA SULBACTAM POR 10 DIAS RECIBIENDO ESTE TRATAMIENTO DE FORMA COMPLETA, EN CUIDADO INTENSIVO CLINICAMENTE CON FRANCA MEJORIA DE LA CEFALEA SE REALIZA ANGIORRESONANCIA DE CONTROL QUE MOSTRO INDICIOS DE PERMEABILIZACION DEL SENO SAGITAL SUPERIOR RAZON POR LA CUAL SE TRASLADA A HOSPITALIZACION, DURANTE SU ESTANCIA EN PISO PERMANECIO EN VIGILANCIA NEUROLOGICA ESTABLE DURANTE 8 DIAS, SE REALIZO ESCRININ PARA TROMBOFILIA DESDE EL PUNTO DE VISTA INMUNOLOGICO, HEMATOLOGICO E INFECCIOSO, Y EL UNICO EXAMEN ALTERADO ADEMAS DE LA MASTOITIS DERECHA ES UNA DEFICIENCIA DE PROTEINAS S DE LA COAGULACION, EN MAYO 2 DEL 2014 SE REALIZA UNA NUEVA ANGIORRESONANCIA DE CONTROL LA CUAL MOSTRO, PERMEABILIZACION DEL SENO SAGITAL SUPERIOR EN LA MAYORIA DE SU RECORRIDO CON PEQUEÑOS DEFECTOS DE LLENADO CON MEJOR VISUALIZACION EN LA TORCULA Y DEL SENO TRANSVERSO Y SIGMOIDEO DEL LADO IZQUIERDO CONTINUAN SIN COMPROMISO LAS VENAS CEREBRALES INTERNAS CEREBRAL MAYOR Y DEL SENO RECTO, PERSISTE EL TROMBO EN EL SENO TRANSVERSO Y SIGMOIDEO Y EL BULBO YUGULAR DERECHO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA RODEADO DE CONTRASTE EN TODO SU RECORRIDO, ES REVALORADO POR RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA DR FERENANDO GOMEZ QUIEN CONSIDERA QUE EL PACIENTE HATENIDO UNA EVOLUCION CLINICA Y RADIOLOGICA EXCELENTE POR LO QUE SE DE EGRESO CON RECOMENDACIONES, DIAGNOSTICOS DE EGRESO 1. TROMBOSIS DE SENO VENOSO EN RESOLUCION, 2. TROMBOFILIA SECUNDARIA A DEFICIT DE PROTEINAS S DE LA COAGULACION, OTOMASTOITIS DERECHA RESUELTA, 4. TRANSTORNO DEL SUEÑO POR HISTORIA CLINICA, 5. SOSPECHA DE DISFUNCION DEL NODO SINUSAL.
- MEDICAMENTOS (NO POS) RIVAROXABAN (XARELTO) 15MG TABLETA

DATOS DEL EGRESO

- PLAN DE SEGUIMIENTO
EGRESO A DOMICILIO, SE EXPLICA A EL PACIENTE Y FAMILIARES SOBRE EL TRATAMIENTO ACTUAL REFIRIENDO ENTENDERLO Y LO ACEPTAN PLAN : EGRESO A DOMICILIO CITA DE CONTROL CON EL DR FERNANDO GOMEZ EN 30 DIAS CON RESULTADO DE ANGIO RESONANCIA CEREBRAL, PREVIA TOMA DE CREATININA, CITA DE CONTROL POR ELECTROFISIOLOGIA EN 40 DIAS CON RESULTADO DE PRUEBA DE ESFUERZO CONVENCIONAL Y EKG HÓLTER, DR GIL , CITA DE SEGUIMIENTO POR CARDIOLOGIA CLINICA DR UREA CLINICA DIME 4TO PISO, SE FORMULA : RANITIDINA TAB X 150 MG; 1 VO, CADA 12 HORAS, 80 TABLETAS, RIVAROXABAN TAB X 15 MG; 1 VO, CADA 12 HORAS HASTA MAYO 11 DEL 2014 LUEGO DEBE CONTINUAR CON UNA TABLETA DE 20 MG AL DIA DE FORMA CONTINUA SE REALIZA ORDEN Y CTC PARA LOS PRIMEROS 90 DIAS ESTE MEDICAMENTO ES MANDATORIO YA QUE EN LOS ESTUDIOS A REPORTANDO MENOR INCIDENCIA DE SANGRADOS INTRACEREBRALES Y DADA LA PATOLOGIA DEL PACIENTE REQUIERE DE ANTICOAGULACION DE FORMA PERMANENTE, ACETAMINOFEN TABLETA X 500 MG; 2 VO, CADA 6 HORAS SEGUN DOLOR 54 TABLETAS, TRAZADONA TABLETAS DE 50 MG TOMAR UNA TABLETA POR NOCHE, 30 TABLETAS, SE ENTREGA FORMULACION DE MEDICAMENTOS GENERICOS PARA 30 DIAS POSTERIORMENTE EL PACIENTE DEBE PEDIR CITA EN SU EPS CON MEDICO GENERAL PARA HACER REFRENDA LA CONTINUACION DE ESTA FORMULACION, SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA CARDIOVASCULAR, NEUROLOGICOS PARA CONSULTAR A SU EPS POR URGENCIAS.
- DIAGNOSTICOS DE EGRESO
CODIGO DIAGNOSTICO TIPO DIAGNOSTICO PRIMARIO
E29 HEMORRAGIA INTRACRANEAL (NO TRAUMATICA), NO ESPECIFICADA IMPRESION DIAGNOSTICA P
E76 TROMBOSIS APOGENA DEL SISTEMA VENOSO INTRACRANEAL CONFIRMADO REPETIDO
R778 OTRAS ANORMALIDADES ESPECIFICADAS DE LAS PROTEINAS PLASMATICAS CONFIRMADO REPETIDO
- CAUSA DE SALIDA
TIPO CAUSA : ORDEN MEDICA

Diego Fernando Mazuera

Diego Fernando Mazuera
Medico y Cirujano - U. del Valle
RM. 7620-51 C.C. 16.803.380
DIME CLINICA

Dr. Amílcar Enrique Badel
Medico Internista Cardiólogo
R.M. 17824
DIME CLINICA

PROFESIONAL: DIEGO FERNANDO MAZUERA POLANCO
CC - 16803380 - T.P 76-2051
ESPECIALIDAD - MEDICINA GENERAL

Imprimió: DIEGO FERNANDO MAZUERA POLANCO - dlmazuera

Fecha Impresión : 2014/05/2 - 15:48:39

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 3:49 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA**

Para la sesión plenaria del día miércoles 7 de mayo de 2014
Hora: 3:00 p. m.

**I
Llamado a lista**

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación de las actas números 44 y 45 correspondientes a las Sesiones Plenarias de los días 1º y 8 de abril de 2014, publicadas en las Gacetas del Congreso números 158 y 159 de 2014

IV

Corrección de Vicios Subsanables en actos del Congreso, remitidos por la honorable Corte Constitucional

Sentencia C-640 de 2012

1. Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado, 170 de 2010 Cámara, por la cual se implementa el Retén Social, que garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables y se dictan otras disposiciones.

Comisión Accidental: honorables Senadores Antonio José Correa Jiménez y Édinson Delgado Ruiz.

Informe publicación en la *Gaceta del Congreso* número 108 de 2014.

Sentencia C-764 de 2013

2. Proyecto de ley número 39 de 2009 Senado, 306 de 2010 Cámara, por medio de la cual se rinde homenaje a la vida y obra del maestro de música vallenata Leandro Díaz.

Comisión Accidental: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Informe publicación en la *Gaceta del Congreso* número 152 de 2014.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 136 de 2013 Senado, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los (150) años de vida municipal del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Carlos Restrepo Escobar*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 921 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 135 de 2014.

Autores: honorable Senador *Juan Carlos Restrepo Escobar* y honorable Representante a la Cámara, *Carlos Abraham Jiménez López*.

2. Proyecto de ley número 148 de 2013 Senado, 189 de 2012 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 981 de 2005.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Aurelio Iragorri Hormaza*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 707 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 138 de 2014.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Eduardo Diazgranados Abadía*.

3. Proyecto de ley número 174 de 2014 Senado, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Efraín Torrado García*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 87 de 2014.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 121 de 2014.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2014.

Autores: honorables Senadores *Juan Francisco Lozano Ramírez* y *Juan Mario Laserna Jaramillo* y el honorable Representante a la Cámara, *Telésforo Pedraza Ortega*.

4. Proyecto de ley número 86 de 2012 Senado, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de la Población Afrocolom-

biana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Hemel Hurtado Angulo* (Coordinador), *Hernán Francisco Andrade Serrano*, *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*, *Manuel Enríquez Rosero*, *Édgar Alfonso Gómez Román* y *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 767 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 349 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Édinson Delgado Ruiz* y *Hemel Hurtado Angulo*; los honorables Representes a la Cámara *Heriberto Arrechea Banguera* y *Jairo Hinestroza Sinisterra*.

5. Proyecto de ley número 85 de 2013 Senado, por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar o Policial se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al Sistema Penal Acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Juan Manuel Galán Pachón*, *Juan Carlos Vélez Uribe* (Coordinadores), *Hernán Francisco Andrade Serrano*, *Hemel Hurtado Angulo*, *Jorge Eduardo Londoño Ulloa* y *Luis Carlos Avellaneda Tarazona*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 710 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 993 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 155 de 2014.

Autor: Ministro de Defensa Nacional, doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno*.

6. Proyecto de ley número 11 de 2012 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 13 de la Ley 797 de 2003, "Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales" y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Claudia Jeannette Wilches Sarmiento* (Coordinadora), *Gloria Inés Ramírez Ríos* y *Édinson Delgado Ruiz*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 944 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2013.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

7. Proyecto de ley número 18 de 2012 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 para eliminar la prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Karime Mota y Morad* y *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 451 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 544 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 679 de 2013.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

8. Proyecto de ley número 90 de 2012 Senado, por la cual se modifica el régimen de pensión de vejez por alto riesgo para los controladores de Tránsito Aéreo de la Aeronáutica Civil.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón Roldán*, *Gabriel Ignacio Zapata Correa* y *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 543 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 723 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2013.

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

9. Proyecto de ley número 103 de 2012 Senado, por la cual se incentiva la generación de empleo, modificando el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Édinson Delgado Ruiz* (Coordinador), *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*, *Antonio José Correa*, *Germán Bernardo Carlosama López* y *Gloria Inés Ramírez Ríos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 564 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 832 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 295 de 2013.

Autora: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*.

10. Proyecto de ley número 262 de 2013 Senado, 099 de 2012 Cámara, por medio de la cual se establece la obligación de brindar información transparente a los consumidores de los servicios financieros y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorable Senador *Germán Villegas Villegas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 540 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 938 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 996 de 2013.

Autor: honorable Representante a la Cámara *David Barguill Assís*.

11. Proyecto de ley número 171 de 2012 Senado (Acumulado con el Proyecto de ley número 188 de 2012 Senado), por medio de la cual se regula la actividad de buceo, se dictan normas de seguridad y otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 287 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 345 de 2013 – 359 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 992 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Manuel Antonio Virgüez Piraquive*, *Carlos Alberto Baena López*, *Alexandra Moreno Piraquive*, *Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado* y la honorable Representante a la Cámara, *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

12. Proyecto de ley número 187 de 2012 Senado, 115 de 2012 Cámara, por la cual se sustituye el contenido del artículo 128 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 706 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 632 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2013.

Autor: honorable Representante a la Cámara *Iván Darío Agudelo Zapata*.

13. Proyecto de ley número 213 de 2013 Senado, por la cual se institucionaliza el día nacional de la tolerancia, la solidaridad y la convivencia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 132 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 603 de 2013.

Autor: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

14. Proyecto de ley número 258 de 2013 Senado, 100 de 2012 Cámara, por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 540 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 743 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1001 de 2013.

Autores: honorable Senadora *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento* y el honorable Representante a la Cámara *Augusto Posada Sánchez*.

15. Proyecto de ley número 259 de 2013 Senado, por la cual se definen reglas para la protección de los usuarios en la comercialización de dispositivos móviles inteligentes, se prohíben las cláusulas de permanencia mínima y las ventas atadas de terminales y servicios de comunicaciones, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Eugenio Enrique Prieto Soto, Efraín Torrado García, César Tulio Delgado Blandón, Plinio Edilberto Olano Becerra, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Carlos Alberto Baena López, Olga Lucía Suárez Mira, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Alexander López Maya, Jorge Eliécer Guevara y Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 286 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 329 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Eugenio Enrique Prieto Soto, Efraín Torrado García, César Tulio Delgado Blandón, Plinio Edilberto Olano Becerra, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Carlos Alberto Baena López, Olga Lucía Suárez Mira, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Alexander López Maya, Jorge Eliécer Guevara, Parmenio Cuéllar Bastidas, Maritza Martínez Aristizábal, Juan Mario Laserna Jaramillo, Jorge Enrique Robledo Castillo, Camilo Armando Sánchez Ortega, Luis Fernando Velasco Chaves, Édinson Delgado Ruiz, Félix José Valera Ibáñez, John Sudarsky Rosenbaum, Manuel*

Enríquez Rosero, Guillermo Antonio Santos Marín, Juan Manuel Galán Pachón, Luis Carlos Avellaneda Tarazona y Jorge Eduardo Londoño Ulloa; los honorables Representantes a la Cámara Mario Suárez Flórez, Jhon Jairo Roldán Avendaño, Iván Darío Agudelo Zapata y Óscar de Jesús Marín Marín.

16. Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado, por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las Cooperativas de Trabajo asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Liliana María Rendón Roldán, Mauricio Ernesto Ospina Gómez y Guillermo Antonio Santos Marín*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 682 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2012.

Autores: honorable Senador *Alexánder López Maya* y honorable Representante a la Cámara, *Wilson Arias Castillo*.

17. Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado, por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Gloria Inés Ramírez Ríos y Liliana María Rendón Roldán*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 519 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 846 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 272 de 2013.

Autores: honorable Senador *Alexánder López Maya* y honorable Representante a la Cámara *Wilson Arias Castillo*.

18. Proyecto de ley número 136 de 2012 Senado, por medio de la cual se modifican los Decretos números 1122 de 1986 y 1421 de 1993; la Ley 1551 de 2012, artículo 24 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 683 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 778 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 438 de 2013.

Autores: honorables Senadores *Claudia Jeannette Wilches Sarmiento* y *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

19. Proyecto de ley número 22 de 2013 Senado, por medio de la cual se protege el cuidado de la Niñez –*Ley Isaac*–.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*, *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*, *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*, *Guillermo Antonio Santos Marín*, *Teresita García Romero*, *Astrid Sánchez Montes de Oca* y *Arturo Yepes Alzate*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 542 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 800 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 882 de 2013.

Autor: honorable Senador *Honorio Galvis Aguilar*.

20. Proyecto de ley número 24 de 2012 Senado, por la cual se estatuyen las vacaciones individuales de la Rama Judicial.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Édinson Delgado Ruiz* (Coordinador), *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*, *Gloria Inés Ramírez Ríos*, *Gabriel Ignacio Zapata Correa*, *Germán Bernardo Carlosama López* y *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 453 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 952 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 82 de 2014.

Autor: honorable Senador *Carlos Enrique Soto Jaramillo*.

21. Proyecto de ley número 178 de 2012 Senado, por medio de la cual se reglamenta la profesión de Tecnólogo de Atención Prehospitalaria y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Parmenio Cuéllar Bastidas*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 938 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 281 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números: 931 de 2013 - 106 de 2014.

Autor: honorable Senador *Mauricio Ospina Gómez*.

22. Proyecto de ley número 05 de 2013 Senado, por medio de la cual se promueve el empleo de trabajadores con responsabilidades familiares de cuidadores, permitiendo su inserción laboral y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento*, *Mauricio Ernesto Ospina Gómez* y *Arturo Yepes Alzate*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 920 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 108 de 2014.

Autores: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López*, *Manuel Antonio Virgüez Piraquive* y la honorable Representante a la Cámara *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

23. Proyecto de ley número 133 de 2013 Senado, por medio de la cual se dictan medidas para combatir los grupos criminales armados y organizados, dentro del territorio nacional.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Juan Francisco Lozano Ramírez* (Coordinador), *Juan Fernando Cristo Bustos* y *Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 872 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1001 de 2013.

Autor: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

24. Proyecto de ley número 79 de 2013 Senado, por la cual se establece un trato digno a las personas que ejercen la prostitución, se fijan medidas afirmativas a su favor y se dictan otras disposiciones orientadas a restablecer sus derechos.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Gloria Inés Ramírez Ríos, Teresita García Romero, Astrid Sánchez Montes de Oca, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento* y *Mauricio Ernesto Ospina Gómez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 669 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 867 de 2013 (Mayoritaria) - 882 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 1045 de 2013 (Mayoritaria) - 106 de 2014 (Minoritaria).

Autor: honorable Senador *Armando Alberto Benedetti Villaneda*.

25. Proyecto de ley número 04 de 2013 Senado, por la cual modifica el parágrafo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Gloria Inés Ramírez Ríos, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Gabriel Ignacio Zapata Correa, Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Claudia Wilches Sarmiento*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 541 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 819 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 117 de 2014.

Autor: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

26. Proyecto de ley número 03 de 2013 Senado, por medio de la cual se modifica el parágrafo 2° y se agrega un parágrafo al artículo 298 de la Ley 906 de 2004, por la cual se establece el Código de Procedimiento Penal.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Carlos Vélez Uribe*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 537 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 687 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 148 de 2014.

Autor: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

27. Proyecto de ley número 30 de 2013 Senado, por medio de la cual se fomenta la práctica de los deportes de aventura y nuevas tendencias deportivas en Colombia y se autoriza al Gobierno Nacional a reglamentar su organización dentro del Sistema Nacional del Deporte.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gloria Inés Ramírez Ríos, Guillermo Antonio Santos Marín, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento* y *Gabriel Ignacio Zapata Correa*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 574 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 900 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 108 de 2014.

Autores: honorables Senadores *Manuel Antonio Virgüez Piraquive, Carlos Alberto Baena López, Alexandra Moreno Piraquive* y la honorable Representante a la Cámara *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

28. Proyecto de ley número 59 de 2013 Senado, por la cual se dictan normas acerca de la incapacidad por motivos de salud del Presidente de la República, el Vicepresidente, los Gobernadores y los Alcaldes.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier, Édinson Delgado Ruiz, Guillermo Antonio Santos Marín, Gabriel Ignacio Zapata Correa* y *Antonio José Correa Jiménez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 895 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 135 de 2014.

Autor: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

29. Proyecto de ley número 82 de 2013 Senado, por la cual se concede rebaja de pena por una vez.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Juan Manuel Corzo Román*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 686 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 879 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 138 de 2014.

Autor: honorable Senador *Juan Manuel Corzo Román*.

30. Proyecto de ley número 128 de 2012 Senado, por medio de la cual se establecen lineamientos para el cambio de pensum académicos y cobros de matrículas en la educación superior.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 661 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 870 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 392 2013.

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Guevara*.

31. Proyecto de ley número 30 de 2012 Senado, por medio de la cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 468 de 2012.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 769 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 216 de 2013.

Autora: honorable Senadora *Karime Mota y Morad*.

32. Proyecto de ley número 44 de 2013 Senado, por la cual se adicionan unos parágrafos a la Ley 100 en materia de Auxilios Funerarios.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Gabriel Ignacio Zapata Correa* y *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 599 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 969 de 2013.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 182 de 2014.

Autor: honorable Senador *Édgar Espíndola Niño*.

VI

Citaciones diferentes a Debates o Audiencias previamente convocadas

Elección de Magistrado de la Corte Constitucional, ternados por la Corte Suprema de Justicia en reemplazo del doctor Nilson Pinilla Pinilla

Candidatos:

Doctora Gloria Stella Ortiz Delgado

Doctor John Jaime Posada Orrego

Doctor Jorge Luis Quiroz Alemán

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

El Primer Vicepresidente,

CARLOS EMIRO BARRIGA PEÑARANDA

El Segundo Vicepresidente,

FÉLIX JOSÉ VALERA IBÁÑEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por los honorables Senadores Gabriel Ignacio Zapata Correa y Myriam Alicia Paredes Aguirre.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación de la proposición leída, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Señor Presidente, los anuncios en el día de hoy para la próxima sesión plenaria de los diferentes proyectos. Para discutir y aprobar son los siguientes. Con la presencia aquí del doctor Gregorio Eljach, que hizo una buena presentación hoy en el CAEL.

Corrección de vicios

Sentencia C-640 de 2012

Proyecto de ley número 54 de 2010 Senado, 170 de 2010 Cámara, por la cual se implementa el Retén Social, que garantiza la estabilidad laboral a grupos vulnerables y se dictan otras disposiciones.

Texto Rehecho

Sentencia C-764 de 2013

• **Proyecto de ley número 39 de 2009 Senado, 306 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se rinde homenaje a la vida y obra del maestro de música vallenata *Leandro Díaz*.

Ponencia para segundo debate:

• **Proyecto de ley número 11 de 2012 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 13 de la Ley 797 de 2003 “Por la cual se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los Regímenes Pensionales exceptuados y especiales” y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 18 de 2012 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 599 de 2000 para eliminar la prescripción de la acción penal contra las conductas punibles de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

• **Proyecto de ley número 24 de 2012 Senado**, por la cual se estatuyen las vacaciones individuales de la Rama Judicial.

• **Proyecto de ley número 30 de 2012 Senado**, por medio de la cual se establece el carácter vinculante de las decisiones del Defensor del Consumidor Financiero.

• **Proyecto de ley número 81 de 2012 Senado**, por la cual se dictan normas para regular las personas jurídicas y las Cooperativas de Trabajo asociado en sus relaciones contractuales y de trabajo y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 82 de 2012 Senado**, por la cual se derogan las disposiciones que no lograron los efectos prácticos para la generación de empleo, la Ley 789 de 2002.

• **Proyecto de ley número 86 de 2012 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de la Población Afrocolombiana del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 90 de 2012 Senado**, por la cual se modifica el régimen de pensión de vejez por alto riesgo para los controladores de Tránsito Aéreo de la Aeronáutica Civil.

• **Proyecto de ley número 103 de 2012 Senado**, por la cual se incentiva la generación de empleo, modificando el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010.

• **Proyecto de ley número 128 de 2012 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para el cambio de pensum académicos y cobros de matrículas en la educación superior.

• **Proyecto de ley número 136 de 2012 Senado**, por medio de la cual se modifican los Decretos números 1122 de 1986 y 1421 de 1993; la Ley 1551 de 2012, artículo 24 y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 171 de 2012 Senado (Acumulado con el Proyecto de ley número 188 de 2012 Senado)**, por medio de la cual se regula la actividad de buceo, se dictan normas de seguridad y otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 178 de 2012 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la profe-

sión de Tecnólogo de Atención Prehospitalaria y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 187 de 2012 Senado, 115 de 2012 Cámara**, por la cual se sustituye el contenido del artículo 128 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre.

• **Proyecto de ley número 213 de 2013 Senado**, por la cual se institucionaliza el día nacional de la tolerancia, la solidaridad y la convivencia.

• **Proyecto de ley número 258 de 2013 Senado, 100 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 259 de 2013 Senado**, por la cual se definen reglas para la protección de los usuarios en la comercialización de dispositivos móviles inteligentes, se prohíben las cláusulas de permanencia mínima y las ventas atadas de terminales y servicios de comunicaciones, y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 262 de 2013 Senado, 099 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se establece la obligación de brindar información transparente a los consumidores de los servicios financieros y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 03 de 2013 Senado**, por medio de la cual se modifica el párrafo 2º y se agrega un párrafo al artículo 298 de la Ley 906 de 2004, por la cual se establece el Código de Procedimiento Penal.

• **Proyecto de ley número 04 de 2013 Senado**, por la cual modifica el párrafo del artículo 8º de la Ley 278 de 1996.

• **Proyecto de ley número 05 de 2013 Senado**, por medio de la cual se promueve el empleo de trabajadores con responsabilidades familiares de cuidadores, permitiendo su inserción laboral y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 22 de 2013 Senado**, por medio de la cual se protege el cuidado de la Niñez –Ley Isaac–.

• **Proyecto de ley número 30 de 2013 Senado**, por medio de la cual se fomenta la práctica de los deportes de aventura y nuevas tendencias deportivas en Colombia y se autoriza al Gobierno Nacional a reglamentar su organización dentro del Sistema Nacional del Deporte.

• **Proyecto de ley número 44 de 2013 Senado**, por la cual se adicionan unos párrafos a la Ley 100 en materia de Auxilios Funerarios.

• **Proyecto de ley número 59 de 2013 Senado**, por la cual se dictan normas acerca de la incapacidad por motivos de salud del Presidente de la República, el Vicepresidente, los Gobernadores y los Alcaldes.

• **Proyecto de ley número 79 de 2013 Senado**, por la cual se establece un trato digno a las personas que ejercen la prostitución, se fijan medidas

afirmativas a su favor y se dictan otras disposiciones orientadas a restablecer sus derechos.

• **Proyecto de ley número 82 de 2013 Senado**, por la cual se concede rebaja de pena por una vez.

• **Proyecto de ley número 85 de 2013 Senado**, por la cual se reestructura la Justicia Penal Militar o Policial se establecen requisitos para el desempeño de sus cargos, se implementa su Fiscalía General Penal Militar y Policial, se organiza su cuerpo técnico de investigación, se señalan disposiciones sobre competencia para el tránsito al Sistema Penal Acusatorio y para garantizar su plena operatividad en la jurisdicción especializada y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 133 de 2013 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para combatir los grupos criminales armados y organizados, dentro del territorio nacional.

• **Proyecto de ley número 136 de 2013 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los (150) años de vida municipal del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 148 de 2013 Senado, 189 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 981 de 2005.

• **Proyecto de ley número 174 de 2014 Senado**, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.

Todos los proyectos que han sido anunciados, señor Presidente y honorables Senadores, están debidamente publicados en la *Gaceta del Congreso*, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidente. Yo quiero aquí hacer una especie de constancia, sobre la tesis que ha planteado la Ministra para mejorar la calidad de la educación. Sencilla, 5 años para graduarse los licenciados, eso es un sofisma, eso es una distracción, Presidente, porque hoy casi el 90% de las universidades tiene en su pensum 5 años para el desarrollo de la carrera de licenciado.

Cuál es el lío de fondo, entonces, el Gobierno nos dice, que van a traer a los jóvenes más brillantes a la educación. Pero para hacer eso no basta una beca, tienen que tomar una decisión de fondo, mejorarles el salario a los maestros. Un maestro normalista superior, que va un año más en la normal, se vincula con un salario de 1.121.000 pesos, es decir, ni siquiera dos salarios mínimos. Un licenciado o profesional universitario se gana 1.400.000 pesos y quien ha cursado una maestría y doctorado, 2.363.000 pesos.

Ese es un salario que no estimula a los jóvenes, por debajo de los técnicos, la verdad es que el Gobierno debe tomar una decisión de fondo, y es mejorar el salario del Magisterio para que las nuevas generaciones se interesen por esa profesión. Esa es la realidad, eso es lo que hay que hacer. Pero mire no más este año, el aumento salarial de este año fue de 2.9 y solo hasta este año les van a pagar 7 días, ni siquiera la prima de servicios completos. Y para ello Fecode tuvo que hacer una batalla, una pelea, grandes movilizaciones y paros, para que el Gobierno les reconozca, algo que les reconoce a todos los trabajadores.

A los maestros les pagan intereses de las cesantías este año del 4.4 y a todos los trabajadores les pagan el 12%. Aquí no ha sido posible sacar adelante el proyecto de ley, para garantizarles el pago de intereses de las cesantías conforme a los demás trabajadores, porque el Ministerio de Hacienda siempre se ha atravesado a ese proyecto de ley.

Pero hay otra situación también, bien interesante Presidente que yo creo que se debe mirar, es que el Gobierno rompió la estructura de la carrera docente, cualquier profesional varado en otra profesión puede ir a la educación.

Dijo el Presidente de Fecode, el licenciado Luis Grubert, que la carrera de docente se volvió un paraguas, para poder proteger a los demás trabajadores desempleados y eso es gravísimo; porque así no les guste a los que creen que todo el mundo puede enseñar, para el ejercicio de esa profesión, se requiere algo de cariño, algo que comúnmente llamábamos y que hoy parece una palabra olvidada Presidente y es la vocación.

Porque hoy el Gobierno ha cometido otro gravísimo error, es que ha integrado las instituciones educativas, tenemos rectores para 4, 5, 6 hasta 7 colegios y les paga un sobresueldo. Grupos de 40, 50 y hasta de 55 alumnos, eso por supuesto hace que cualquier profesional no pueda desempeñarse en esas condiciones.

Yo creo que como venía funcionando la carrera docente de privilegiar las condiciones de ingreso para los que ejercían esa carrera, pero además el Gobierno prácticamente eliminó el título docente, se requiere ir al período de prueba, ganar un concurso para poderse escalar, eso es increíble. Entonces, el Gobierno no puede venir ahora o la señora Ministra a decir, que con simplemente correr, decir que van a poner un año más en el pensum de la carrera docente, vamos a arreglar este problema. Este un problema de fondo, Presidente, que requiere de manera clara y categórica una importante inversión en educación.

Hoy está probado que lo que planteamos en el año 2001, cuando se hizo el acto legislativo número 1, que recortó a 10 años más de 56 billones de pesos, ha llevado a la condición triste de pérdida de condiciones para la educación en nuestro país.

Es necesario y yo por eso creo que ha retomado importancia a la prueba PISA, porque ha desnudado la realidad educativa, que el Gobierno tiene que hacer una inversión fuerte en educación, tiene

que atender los requerimientos de los maestros y por supuesto hay que construir nuevos colegios, el país no construye colegios, unos poquitos que entrega en concesión; pero además de eso el preescolar que era de 3 grados, el Gobierno lo redujo al grado cero. Que para universalizar el grado cero, sacrificando la calidad de la educación, y nunca resolvió tampoco, Presidente, el problema de la jornada mediana de trabajar de 7 a 12, cuando los jóvenes en general en el mundo estudian las 8 horas.

Yo creo Presidente que no es posible con pañitos de agua tibia, resolver la grave crisis de la educación, sino es con una inversión importante en el presupuesto y de manera particular, una atención especial a la carrera docente, que permita buenas condiciones profesionales, buenos salarios, buenas prestaciones, de tal manera que los jóvenes se sientan interesados para ir a ejercer esa profesión tan importante y tan necesaria para el futuro de nuestro país. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición que se encuentra sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Gabriel Ignacio Zapata Correa.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para la presente sesión, con la proposición modificatoria presentada por el honorable Gabriel Ignacio Zapata Correa y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 156

Solicito a la plenaria la alteración del Orden del Día, para pasar al punto VI Elección de Magistrado Corte Constitucional.

Gabriel Ignacio Zapata Correa, Myriam Alicia Paredes Aguirre, José Iván Clavijo Contreras.

07. V. 2014

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Consideración y aprobación de las Actas números 44 y 45 correspondientes a las Sesiones Plenarias de los días 1º y 8 de abril de 2014, publicadas en las *Gacetas del Congreso* números 158 y 159 de 2014

Por Secretaría se informa que se encuentran publicadas las Actas números 18 y 25, en las *Gacetas del Congreso* números 158 y 159 de 2014.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las actas mencionadas y cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Palabras de la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Alexandra Moreno Piraquive, quien deja una constancia:

Gracias Presidente. Quiero presentarle a la plenaria la radicación de un proyecto de ley entre

Cámara y Senado por nombrar algunos congresistas con quienes hemos trabajado este proyecto de ley, el Senador Édinson Delgado, Hemel Hurtado, Hernán Andrade, Maritza Martínez, de Cámara también se ha hecho un trabajo importante con Bernardo Flórez, con Licenia Salazar, con varias asociaciones sobre el sector pesquero como Luis Ernesto Nave, Ángel Villa, Luis Olaya y otros.

Este proyecto de ley colegas, es un proyecto de ley que hemos trabajado desde hace varios años para el sector pesquero. De este trabajo que se ha hecho durante varios años, se logró sacar adelante varios decretos por parte del Gobierno Nacional. Pero por supuesto que para nosotros son decretos que no cubren todas las necesidades del sector. Por eso radicamos nuevamente este proyecto de ley, es un proyecto de ley que no solamente sirve a apoyar a los pequeños pescadores artesanales, no, hay que tener en cuenta que este sector pesquero es un sector de los más importantes de la economía colombiana, no podemos seguir dándole la espalda a nuestros mares, a nuestros ríos, a nuestras aguas colombianas. No podemos hacerlo.

Entre otras cosas y muy coincidentalmente hoy se encuentran en Colombia, varios funcionarios de la orden, que es una organización mundial, es el club de los países más desarrollados del mundo. Recordemos que el Gobierno colombiano hace una apuesta y está haciendo fila para que pueda estar en ese club. Y esta organización en esta semana está revisando si Colombia tiene y cumple los estándares internacionales en el sector de la pesca, por supuesto que no los tiene.

Desde este espacio le recomiendo al Gobierno Nacional, que apoye estas iniciativas que se han trabajado mancomunadamente. Entre otras cosas, señor Presidente, porque el sector pesquero que no puede seguir siendo la cenicienta de la economía colombiana, sino con una visión más inteligente puede ser un sector de los más productivos del país. Además, para Colombia, los pescadores son quienes hacen soberanía en nuestro país, en todas partes y a propósito de las falencias que ha tenido el Gobierno Nacional, es mi deber llamar la atención y darles un reconocimiento a todos los pescadores colombianos; porque ellos, así como en su momento ellos nos llamaron la atención. Es decir, todos los pescadores de San Andrés nos llamaron la atención, porque nos dijeron, Estado colombiano, nosotros somos quienes hacemos soberanía en San Andrés, sí señor, ellos. No se necesitan cuatro policías, o cuatro marinos, o una embarcación de Colombia para hacer soberanía, ellos hacen soberanía por nosotros.

De tal manera que si les damos sus condiciones necesarias para su progreso, el beneficio va en doble vía, no solamente económica para el desarrollo en el país, sino también estamos hablando de la soberanía. Soberanía que nos ha faltado demostrar internacionalmente.

De tal manera, señor Presidente, que yo invito a la Comisión Quinta del Senado quien le corres-

ponde seguir tramitando estos proyectos de ley que pudiéramos hacerlo lo más pronto posible, para que el nuevo Congreso siga comprometido con esta labor que se ha empeñado este Congreso, a través de varios Representante de Cámara y varios Senadores de la República. Muchas gracias señor Presidente.

Constancia

Quiero dejar hoy como constancia ante la Plenaria del Senado la importancia que tiene para Colombia el proyecto de pesca y acuicultura radicado hoy en Secretaría General del Senado, acompañado de la firma de un grupo de Senadores y Representantes a la Cámara, que busca fortalecer el sector pesquero del país y mejorarle la vida a más de 400.000 familias que derivan su sustento de la pesca artesanal.

La propuesta de fortalecer y modernizar a través de una ley el sector de la pesca y la acuicultura en el país va a permitir alcanzar un mayor desarrollo a un sector de la economía que al año produce más de 190.000 toneladas de productos pesqueros y alrededor de unos \$180 millones de dólares en exportaciones.

La iniciativa que hoy radicamos busca que el país deje de vivir a espaldas de sus dos mares y sus más de 20.000 kilómetros de ríos y ciénagas, mientras el sector de los pescadores sigue siendo uno de los más deprimidos, pues actualmente la pesca solo representa beneficios a unos pocos empresarios que cuentan con la tecnología y la posibilidad de desarrollar los procesos industriales mientras el pescador raso solo consigue para su subsistencia”.

El sector de la pesca no puede seguir siendo soslayado por el Estado, ni podemos seguir permitiendo que hasta nuestras costas lleguen barcos de otras banderas para llevarse en sus redes el producto de nuestros ecosistemas marinos, mientras los pescadores de la Costa Pacífica y Atlántica siguen viendo cómo la piratería usufructúa la riqueza nacional.

Por estos días se encuentra una misión de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo OCDE, evaluando el sector pesquero y de acuicultura colombiano, qué mejor momento, para que el país entienda que la preocupación por nuestros pescadores ya traspasó las barreras, mientras en el país seguimos sin darle la importancia que amerita este sector, pudiendo hacer de él una industria competitiva si se apoya el fortalecimiento desde las bases.

La OCDE es muy clara en sus políticas de apoyo al desarrollo, comoquiera que su cometido es apoyar y promover políticas para el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y si Colombia quiere hacer parte de este Club que reúne a 32 naciones de las más desarrolladas, debemos empezar por darle el valor a nuestros recursos, preservando nuestros mares y el desarrollo sostenible de los ecosistemas marinos y acuíferos.

Quiero hacer claridad en que la articulación de un proyecto como este entre las comunidades de pescadores artesanales, los industriales y el Gobierno, permitirá conocer cuál es la verdadera riqueza y el potencial de la pesca de un país que solo ha comenzado a ver que la riqueza también está en sus dos mares y en su potencial hídrico.



Alexandra Moreno Piraquive
Senadora de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Presidente, quizás fui extemporáneo, pero hay una cantidad de proposiciones que están en Secretaría, Presidente. Entonces, si fuera... hay muchas proposiciones señor Secretario que están pendientes de aprobación, a ver si estamos atentos, si es posible en el curso de la sesión, para poder avanzar también con todos los debates, muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive, como vocero del Movimiento Mira.

Palabras del honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Antonio Virgüez Piraquive, quien presenta una constancia:

Gracias Presidente, aprovecho estos minutos, antes de proceder a la votación para Magistrado a la Corte Constitucional, hacer un llamado de atención al Gobierno Nacional con mi equipo de trabajo de la UTL, se dio a la tarea de investigar las leyes que ha aprobado este Congreso de la República, que ha sancionado el Presidente Juan Manuel Santos, pero que hasta la fecha no ha reglamentado, son cerca de 37 leyes de la República. Solo hasta esta mañana tuve conocimiento que la ley que atiende a las víctimas, con sustancias químicas fue reglamentada, después de 6 meses aproximadamente Senador Baena, si no estoy mal.

Pero lo más triste es que, la potestad reglamentaria del Gobierno se está viendo empañada con su falta de gestión, particularmente con muchas leyes que tienen carácter social, solo para mencionar algunas, tenemos en materia de salud, la Ley 1385 por medio de la cual se establecen acciones para prevenir el síndrome de alcoholismo fetal, aprobada en el año 2010 hasta la fecha no se ha reglamentado.

La Ley 1388 derecho a la vida de los niños con cáncer no se ha reglamentado, la Ley 1509 incentivos para deportistas no se ha reglamentado, tenemos la Ley 1414 que es la que permite la protección integral en salud para los pacientes de epilepsia, ley que todavía no se ha reglamentado desde el año 2010; tenemos la Ley 1429, por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo, ley que tampoco se ha reglamentado, especial y particularmente su artículo 61.

La que crea el subsidio familiar de vivienda, estipulada la Ley 1432 del año 2010 no se ha reglamentado; la que expide el Código de Procedimiento Administrativo, el artículo 186 no se ha reglamentado; la que permite a los empleados determinar si su empleador está aportando los recursos para la seguridad social, estipulada en la Ley 1438 no se ha reglamentado; de igual manera tenemos la ley de igualdad salarial, Ley 1496, en su artículo 4° que determina los factores de valoración para estipular esta igualdad salarial no se ha reglamentado.

La que establece becas, vivienda, seguridad social para los voluntarios de la defensa civil, que ha plasmado la Ley 1505, no se ha reglamentado; la 1506 Senador Baena, que establece subsidios para los afectados por calamidades o desastres naturales, no se ha reglamentado, la 1546 que establece incentivos, subsidios para que ingresen los mejores bachilleres a programas de educación no se ha reglamentado.

Tenemos la que dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas, que es la Ley 1566 no se ha reglamentado. En total son más de 37 leyes un Decreto-ley el 19 del 2012 que expide este Gobierno, para que los jóvenes puedan definir su situación militar, a través de servicio y línea no se ha reglamentado, siguen los traumas.

El llamado de atención que hacemos a este Congreso y al próximo, es que, se pueda reglamentar esta facultad reglamentaria del Presidente de la República, se establezcan términos perentorios y sanciones; porque no puede seguir este Congreso expidiendo leyes, todos los partidos políticos recogiendo el clamor del ciudadano, plasmándolas en leyes y el Gobierno de turno incumpléndolas, el llamado que hacemos señor Presidente y honorables Congresistas muchas gracias.

Constancia

En virtud a la labor que desempeño como congresista de este Senado, cuya principal función es la legislativa, me he tomado a la tarea de revisar todas las leyes expedidas por este Congreso en los últimos 5 años, que con tanto esfuerzo y dedicación fueron debatidas y aprobadas; y con gran desconcierto encontré un panorama bastante desalentador con respecto a la facultad reglamentaria que le compete al Presidente de la República y al Gobierno Nacional, es por ello que me permito dejar la siguiente constancia.

De las 342 leyes expedidas por el Congreso de Colombia, del 2010 hasta la fecha, 34 aún faltan por ser reglamentadas, y lo que más me causó inquietud es saber que las leyes que faltan por reglamentar, son aquellas normas que contemplan algún beneficio o generan algún impacto de carácter social, y aquellas que con mayor prontitud fueron reglamentadas y puestas en marcha, fueron las leyes de índole económico.

Es lamentable observar que medidas como las siguientes siguen sin reglamentar:

a) *Asegurar a los pacientes carentes de recursos económico, con o sin cobertura medico asistencial beneficiarios o no del Sisbén, la atención médica integral y oportuna, para pacientes con epilepsia, así como el tratamiento integral de forma gratuita de la medicación requerida;*

b) *Subsidio de ingreso a programas de educación superior para los mejores bachilleres de los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén con mayor puntaje en los exámenes de Estado;*

c) *Subsidio adicional para el mejoramiento de la vivienda rural y urbana;*

d) *La implementación de los sistemas de vigilancia electrónica y el registro nacional de órdenes de captura;*

e) *Defensoría técnica penal militar;*

f) *La definición por medios electrónicos de la situación militar (Libreta militar).*

El beneficio de leyes tan importantes para la salud, la educación, la vivienda, el agro, entre otros, no han podido llegar efectivamente a la ciudadanía, toda vez que no cuentan con la reglamentación específica que indique cómo deberán ser implementadas.

Es por ello que consideramos pertinente que el Congreso de la República reivindique su papel como el órgano legislativo de la Nación, en la expedición de leyes que vayan en pro del bienestar de los colombianos y de igual manera, se deberá entrar a revisar la potestad reglamentaria que por orden constitucional el Presidente ha recibido para la cumplida ejecución de las leyes.

Por último, cabría destacar que es importante que este Congreso desarrolle el numeral 11 del artículo 189 Superior, y establezca términos perentorios a la potestad reglamentaria del Gobierno Nacional, y posibles sanciones a aquellos funcionarios que teniendo esta responsabilidad dilaten los procesos de reglamentación. También es pertinente que en vista de que el órgano legislativo expide las normas, debería estar también presente en la reglamentación de las mismas, esencial para la efectiva materialización de la labor legislativa.

Muchas gracias.



MANUEL VIRGÜEZ.
Senador

AÑO	No. LEY	TEMA	FECHA PROMULGACIÓN	FALTA POR REGLAMENTAR
2010	LEY 1385 de 2010- Por medio de la cual se establecen acciones para prevenir el síndrome de alcoholismo fetal en los bebés por el consumo de alcohol de las mujeres en estado de embarazo, y se dictan otras disposiciones	Síndrome Alcoholismo Fetal	14/05/2010	ARTÍCULO 7o. El Ministerio de la Protección Social, dentro de los seis meses siguientes, de entrada en vigencia de la ley, elaborará un censo en el que reportará el número de niños, niñas y adolescentes que ARTÍCULO 8o. El Ministerio de la Protección Social, el Ministerio de Educación, y las Secretarías Distritales, Departamentales y Municipales de Salud, presentarán un informe anual de rendición de cuentas sobre los
2010	LEY 1388 de 2010- Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia	Niños con Cáncer	26/05/2010	ARTÍCULO 4o. - PARÁGRAFO 1o. Será la Unidad de Cáncer Infantil quien suministre los medicamentos de óptima calidad, y quien los facture a la EPS ARTÍCULO 11o. - PARÁGRAFO. El Ministerio de la Protección Social, en un término de 6 meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará los
2010	LEY 1369 de 2010- Por la cual se establecen incentivos para los deportistas y se reforman algunos	Incentivos deportistas	18/06/2010	ARTÍCULO 1o. A partir de la vigencia de la presente ley se reconocerán y otorgarán incentivos económicos a los
2010	LEY 1393 de 2010- Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones	Recursos Salud	12/07/2010	ARTÍCULO 13. COMERCIALIZACIÓN DE LOTERÍA A TRAVÉS DE CANALES ELECTRÓNICOS. Adiciónase el ARTÍCULO 29. Para efecto del cumplimiento de las funciones a cargo de la UGPP, en cuanto al control a la evasión y a la elusión de los aportes parafiscales al Sistema de Protección Social, los operadores públicos y ARTÍCULO 32. Los empleadores deberán informar a los empleados sobre los aportes pagados a la protección ARTÍCULO 36. A partir de la vigencia fiscal 2011, los excedentes financieros de la Subcuenta de Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito del Fondo de Solidaridad y Garantía podrán destinarse para el
2010	LEY 1404 de 2010- Por la cual se crea el programa escuela para padres y madres en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país	Escuela de Padres	27/07/2010	ARTÍCULO 3o. El Ministerio de Educación Nacional, desarrollará, reglamentará e impulsará el Programa Escuela para Padres y Madres de manera que se constituya en elemento fundamental en formación integral educativa, incorporado a los Proyectos Educativos

2010	LEY 1407 de 2010- Por la cual se expide el Código Penal Militar	Código Penal Militar	17/08/2010	ARTÍCULO 287. DEFENSORÍA TÉCNICA PENAL MILITAR. La Justicia Penal Militar contará con un grupo de abogados, miembros de la Fuerza Pública, empleados civiles del Ministerio de Defensa y particulares, constituidos como un cuerpo autónomo separado del
2010	LEY 1414 de 2010- Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral	Epilepsia	11/11/2010	ARTÍCULO 6o. PROGRAMAS INTEGRALES DE PROTECCIÓN A LAS PERSONAS QUE PADECEN EPILEPSIA. El Ministerio de la Protección Social exigirá a todos los entes e instituciones de salud del país, la implementación de programas integrales de protección a ARTÍCULO 12. El Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de la Protección Social llevará a cabo las acciones necesarias para darle cumplimiento al objeto de la presente ley, especialmente las que tienen que ver con: 1. Generar la investigación, docencia, información
2010	LEY 1419 de 2010- Por la cual se establecen los lineamientos para el desarrollo de la Telesalud en Colombia	Telesalud	13/12/2010	PARÁGRAFO. El Gobierno Nacional reglamentará la conformación y operación de este Comité en un término de doce (12) meses a partir de la promulgación de la presente ley. ARTÍCULO 9o. - PARÁGRAFO 3o. Lo dispuesto en el presente artículo no exime a los prestadores de servicios de salud y a los aseguradores de su responsabilidad sobre la prestación personalizada de servicios de salud, en el marco del Sistema de Seguridad Social vigente en Colombia, y bajo ninguna circunstancia se podrá pretender que los reemplacen. El Ministerio de la
2010	LEY 1423 de 2010- Por la cual se modifica la Ley 71 del 15 de diciembre de 1986, "por la cual se autoriza la emisión de una estampilla Pro-Universidad de La Guajira y se establece su destinación"	Estampilla Pro U-Guajira	29/12/2010	ARTÍCULO 2o. El artículo 4° de la Ley 71 de 1986 quedará así: La Asamblea Departamental de La Guajira a través de ordenanzas reglamentará el uso obligatorio de la estampilla en las actividades y operaciones que se realicen en el Departamento y sus municipios, las cuales
2010	LEY 1429 de 2010- Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo	Formalización empleo	29/12/2010	ARTÍCULO 61. CREACIÓN DEL REGISTRO RURAL COLOMBIANO . Para efectos de llevar una adecuada información en el sector rural, créase el Registro Rural Colombiano, que tendrá como objeto llevar el control e información de las empresas, actos y contratos que tengan relación con las actividades agropecuarias y

AÑO	No. LEY	TEMA	FECHA PROMULGACIÓN	FALTA POR REGLAMENTAR
2011	Ley 1432. Por medio de la cual se modifica un párrafo al artículo 6° de la Ley 3 de 1991 y se dictan otras disposiciones.	Subsidio Familiar de Vivienda	01/04/2011	ARTÍCULO 1°. PARÁGRAFO 3o. <i>Quienes hayan accedido al subsidio familiar de vivienda contemplado en el párrafo 1o del presente artículo, podrán postularse para acceder al otorgamiento de un subsidio adicional, con</i>
2011	Ley 1437 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Código Procedimiento Administrativo	18/01/2011 Define en el artículo 308 que el código iniciaría su vigencia a partir de julio de 2012	ARTÍCULO 186. ACTUACIONES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. PARÁGRAFO. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adoptará las medidas necesarias para que en un plazo no mayor de cinco
2011	Ley 1438 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	Sistema Gral SSS	19/01/2012	ARTÍCULO 11. CONTRATACIÓN DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA Y PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN. El Gobierno reglamentará la inclusión de programas de educación en salud y promoción de prácticas saludables desde los
				ARTÍCULO 33. PRESUNCIÓN DE CAPACIDAD DE PAGO Y DE INGRESOS. El Gobierno Nacional reglamentará un sistema de presunción de ingresos con base en la información sobre las actividades económicas. En caso de existir diferencias entre los
				ARTÍCULO 47. SEGURO DE SALUD POR DESEMPLEO. Modifíquense los artículos 10 y 11 de la Ley 789 de 2002, los cuales quedarán así: Artículo 10. Régimen de apoyo para desempleados con vinculación anterior a las Cajas de Compensación
				ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.
				ARTÍCULO 62. CONFORMACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD.
				ARTÍCULO 64. ARTICULACIÓN DE LAS REDES INTEGRADAS. PARÁGRAFO. La coordinación de las redes basadas en el modelo de atención y riesgo poblacional, será reglamentada por el Ministerio de la Protección Social con el acompañamiento de las
				ARTÍCULO 67. SISTEMAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS. El Ministerio de la Protección Social reglamentará, el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas, que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema
				ARTÍCULO 112. ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El Ministerio de la Protección Social, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (Sispro), articulará el manejo y será el
				ARTÍCULO 143. PRUEBA DEL ACCIDENTE EN EL SOAT. PARÁGRAFO. SISTEMA DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL SOAT. El Gobierno Nacional reglamentará en un término de seis (6) meses, el Sistema de Reconocimiento y
2011	Ley 1453 Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.	Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia	24/06/2011	ARTÍCULO 3o. VIGILANCIA ELECTRÓNICA. PARÁGRAFO 4o. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, suministrará la información de las personas cobijadas con esta medida a la Policía Nacional, mediante el sistema de
2011	Ley 1474 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del	nción de actos de corrupc	06/12/2011	ARTÍCULO 4o. La Ley 906 tendrá un artículo 305A, el cual quedará así: Artículo 305A. Registro nacional de órdenes de captura. Existirá un registro único nacional en el cual deberán inscribirse todas las órdenes de captura proferidas en el territorio
2011	Ley 1475 Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se	to de los partidos y movimi	14/07/2011	ARTÍCULO 11. CONTROL Y VIGILANCIA EN EL SECTOR DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. Las instituciones sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, estarán obligadas a adoptar medidas de control apropiadas y
2011	Ley 1496 Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones	Igualdad salarial	29/12/2011	ARTÍCULO 39. IMPLEMENTACIÓN. Con el fin de garantizar agilidad y transparencia en las votaciones, la organización electoral implementará el voto electrónico. PARÁGRAFO TRANSITORIO. La Registraduría Nacional del Estado Civil
				ARTÍCULO 4o. FACTORES DE VALORACIÓN SALARIAL. PARÁGRAFO 1o. Para efectos de garantizar lo aquí dispuesto, el Ministerio del Trabajo y la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, de que trata la
				ARTÍCULO 9o. En un plazo no superior a seis meses, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), incorporará en la Gran Encuesta Integrada de Hogares, las preguntas y/o variables necesarias para determinar el cargo que el

AÑO	No. LEY	TEMA	FECHA PROMULGACIÓN	VENCE TERMINO
2012	LEY 1505 DE 2012 - Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta	Becas, vivienda, Seguridad social, VoluntariosDefensa Civil, Bomberos y Cruz Roja	01/05/2012	Plazo para su reglamentación: 6 meses (05/07/2012). Para el tema de inclusión de nuevas entidades al Subsistema Nacional del Voluntarios, plazo de 12 meses (05/01/2013)
2012	LEY 1506 DE 2012 - Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible por redes, acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente a cualquier desastre o calamidad que afecte a la población nacional y su forma de vida	Subsidios afectados por calamidad o desastre	01/05/2012	Plazo para su reglamentación: 90 días
2012	LEY 1532 DE 2012 - Por medio de la cual se adoptan unas medidas de política y se regula el funcionamiento del Programa Familias en Acción.	Menores desescolarizados, explotados laboralmente, víctimas de maltrato físico y/o sexual, no excluidos beneficios	06/07/2012	No indica el plazo
2012	LEY 1546 DE 2012 - Por medio de la cual se modifica el artículo 99 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones, "por la cual se expide la ley general de educación"	Subsidios ingreso a programas de educación estudiantiles mejores puntajeslcfes Saber 11	07/05/2012	Plazo de 3 meses para su reglamentación
2012	LEY 1554 DE 2012 - Por la cual se dictan normas sobre la operación y funcionamiento de establecimientos que prestan el servicio de videojuegos y se dictan otras disposiciones	Clasificación videojuegos antes de distribución	07/09/2012	Plazo de 6 meses para su reglamentación
2012	LEY 1555 DE 2012 - Por medio de la cual se permite a los consumidores financieros el pago anticipado en las operaciones de crédito y se dictan otras disposiciones	Transferencia de créditos hipotecarios	07/09/2012	No indica el plazo
2012	LEY 1566 DE 2012 - Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a	Premio prevención consumo sustancias psicoactivas	31/7/12	Plazo de 12 meses para su reglamentación
2012	LEY 1577 DE 2012 - Por medio de la cual se establecen estímulos tributarios y otros, con el fin de adoptar medidas especiales para la rehabilitación e inclusión social de jóvenes con alto grado de emergencia social, pandillismo y violencia	Estímulos tributarios rehabilitación jóvenes	20/9/13	No indica el plazo

AÑO	No. LEY	TEMA	FECHA PROMULGACIÓN	FALTA POR REGLAMENTAR
2013	Ley 1610 de 2013 Por medio de la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formación laboral	Acuerdos de formación laboral	02/01/2013	ARTICULO 19. El Gobierno Nacional reglamentará lo pertinente para la aplicación de la presente ley en un término no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de promulgación, con participación de una comisión de concertación de políticas salariales y laborales.
2013	LEY ESTATUTARIA 1618 DE 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Derechos personas con discapacidad	27/02/2013	ARTICULO 29. REGLAMENTACION DE LA LEY. <Artículo CONDICIONALMENTE exequible> Los decretos reglamentarios de la presente ley deberán ser elaborados en un plazo máximo de dos años a partir de un proceso participativo, el cual será acordado con el Consejo Nacional de Discapacidad.
2013	LEY 1643 DE 2013 Por medio de la cual se facilita el acceso a los servicios prestados por las Cajas de Compensación Familiar en favor de los pensionados	Servicios Cajas de Compensación Familiar en favor de pensionados	12/07/2013	Reglamentar los términos y las condiciones para la cotización de los pensionados cuya mesada sea superior 1.5 salario mínimo legal mensual vigente (smlv)
2013	LEY 1648 DE 2013 Por medio de la cual se establecen medidas de observancia a los Derechos de Propiedad Industrial	Derechos de Propiedad Industrial	12/07/2013	Art 2. destruccion de productos, materiales e implementos infractores o destinados a la infraccion . Art 3. indemnizacion preestablecidas
2013	LEY 1651 DE 2013 Por medio de la cual se modifican los artículos 13, 20, 21, 22, 30 y 38 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones-ley de bilingüismo, "por la cual se expide la ley general de educación"	Bilingüismo	12/07/2013	No tiene plazo para su reglamentacion
2013	LEY 1660 DE 2013 Por medio de la cual se adiciona un parágrafo al artículo 3o, de la Ley 923 de 2004, mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que deberá observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen pensional y de asignación de retiro	Régimen pensional y de asignación de retiro de los miembros de la Fuerza Pública	15/07/2013	ARTICULO 60. CONDICIONES DE ACCESO. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará las condiciones especiales de acceso a la vivienda de los hogares conformados por el personal de las Fuerzas Militares que se hagan acreedores a un régimen pensional de retiro.
2013	LEY 1696 DE 2013 Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.	Disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u	19/12/2013	ARTICULO 80. PERSONAS CONDENADAS PENALMENTE. A quien fuere condenado penalmente, y le fuere imputado el agravante descrito en el numeral 6 del artículo 110 de la Ley 599 de 2000, se le brindará tratamiento integral contra el alcoholismo, según lo dispuesto en el Plan
2013	LEY 1699 DE 2013 Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra", firmado en Bruselas, Bélgica, el 26 de junio de 2012	Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados Miembros, por otra"	27/12/2013	ARTICULO 17. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación (con excepción del artículo 4o Financiación de estudios, que entrará a regir a partir de que el Gobierno Nacional reglamente la materia y de acuerdo con los recursos que hayan sido previstos
2013	Ley 1702 de 2013 Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.	Agencia nacional de seguridad vial	27/12/2013	Art 9

AÑO	No. LEY	TEMA	FECHA PROMULGACIÓN	FALTA POR REGLAMENTAR	VENCE TERMINO
2014	LEY 1707 de 2014- Por medio de la cual se establece la cuota de fomento de la papa, se crea un Fondo de Fomento, se establecen normas para su	Cuota de fomento de la papa	20/01/2014	Art. 19 - Integración de la junta Directiva del Fondo de Fomento de la Papa. El Minagricultura reglamentará los mecanismos de selección y designación de los delegados a la Junta	
2014	LEY 1709 de 2014- Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, "por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario", de la Ley 599 de 2000, "por la cual se expide el Código Penal", de la Ley 55 de 1985, "por medio de la cual se dictan normas tendientes al ordenamiento de las finanzas del Estado y se dictan otras disposiciones" y se dictan otras disposiciones	Código Penitenciario y Carcelario	20/01/2014	ARTÍCULO 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 20. Clasificación. PARÁGRAFO. Los servidores y ex servidores públicos contarán con pabellones especiales dentro de los establecimientos del orden nacional que así lo ARTÍCULO 14. Modificase el artículo 23 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 23. Cárcel para la detención y cumplimiento de pena por conductas punibles culposas cometidas en accidente de tránsito o en ejercicio de toda profesión u oficio. El Inpec ARTÍCULO 15. Adiciónase un artículo a la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 23A. Centros de arraigo transitorio. PARÁGRAFO. La Nación y las entidades territoriales podrán realizar los acuerdos a que haya lugar para la creación, fusión, supresión, ARTÍCULO 16. Modificase el artículo 24 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 24. Establecimientos de reclusión para inimputables por trastorno mental permanente o transitorio con base patológica y personas con trastorno mental ARTÍCULO 17. Modificase el artículo 25 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 25. Establecimientos de reclusión de alta seguridad. PARÁGRAFO TRANSITORIO. El Gobierno Nacional reglamentará el régimen aplicable a estos ARTÍCULO 19. Modificase el artículo 27 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 27. Establecimientos de reclusión para miembros de la Fuerza Pública. PARÁGRAFO. La privación de la libertad se regirá por las mismas normas que rigen la	20 enero 2015 20 julio 2014
				ARTÍCULO 21. Adiciónase un artículo a la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 28A. Detención en Unidad de Reacción Inmediata o similar. La detención en Unidad de Reacción Inmediata (URI) o unidad similar no podrá superar las treinta y seis (36) horas. ARTÍCULO 26. Adicionase un artículo 38E a la Ley 599 de 2000, del siguiente tenor: Artículo 38E. Redención de pena durante la prisión domiciliaria. PARÁGRAFO. El Ministerio de Trabajo generará en coordinación con el Ministerio de Justicia y el Inpec las ARTÍCULO 33. Adiciónase un artículo a la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 30A. Audiencias virtuales. PARÁGRAFO TRANSITORIO. En el término de un (1) año, contado a partir de la publicación de la presente ley, el Consejo Superior de la Judicatura y la ARTÍCULO 35. Modificase el artículo 31 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 31. Vigilancia interna y externa. PARÁGRAFO 2o. El Inpec, previo concepto favorable del Consejo Directivo de la Entidad, presentará, dentro del año siguiente a la ARTÍCULO 49. Modificase el artículo 68 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 68. Políticas y planes de provisión alimentaria. (...) La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) expedirá el manual correspondiente dentro de los seis ARTÍCULO 55. Modificase el artículo 79 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 79. Trabajo penitenciario. PARÁGRAFO. El Ministerio del Trabajo expedirá, durante el año siguiente a la vigencia de la presente ley, la reglamentación sobre las especiales ARTÍCULO 57. Modificase el artículo 84 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 84. Programas laborales y contratos de trabajo. PARÁGRAFO. Las personas privadas de la libertad que desarrollen actividades derivadas del trabajo penitenciario, serán ARTÍCULO 58. Modificase el artículo 89 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 89. Manejo de dinero. Se prohíbe el uso de dinero en el interior de los centros de reclusión. El pago de la remuneración se realizará de acuerdo a lo que disponga el Gobierno	20 enero 2016 20 enero 2015 20 enero 2015 20 julio 2014 20 julio 2014

AÑO	No. LEY	TEMA	FECHA PROMULGACIÓN	FALTA POR REGLAMENTAR	VENCE TERMINO
				ARTÍCULO 59. Modificase el artículo 93 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 93. Estímulos tributarios. El Gobierno Nacional creará y reglamentará los estímulos tributarios para aquellas empresas públicas y privadas, o personas naturales que se vinculen a los programas de trabajo y educación en las cárceles y penitenciarias, así como PARÁGRAFO 1o. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) realizará los convenios que permitan la inclusión del sector público y privado en las actividades de resocialización de que trata la presente ley.	
				ARTÍCULO 66. Modificase el artículo 105 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 105. Servicio médico penitenciario y carcelario. PARÁGRAFO 5o. Los egresados de los programas de educación superior del área de la Salud podrán, previa	20 enero 2015
				ARTÍCULO 67. Modificase el artículo 106 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 106. Asistencia médica de internos con especiales afecciones de salud. (...) Cuando el personal médico que presta los servicios de salud dentro del establecimiento, el	
				ARTÍCULO 68. Modificase el artículo 107 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 107. Casos de enajenación mental. Si una persona privada de la libertad es diagnosticada como enferma mental transitoria o permanente, de acuerdo con el concepto	
				ARTÍCULO 73. Modificase el artículo 112 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 112. Régimen de visitas. (...) Los visitantes que observen conductas indebidas en el interior del establecimiento o que contravengan las normas del régimen interno serán	
				ARTÍCULO 76. Modificase el artículo 116 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 116. Reglamento Disciplinario para Internos. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), con concepto favorable del Ministerio de Justicia y del Derecho.	
				ARTÍCULO 87. Modificase el artículo 145 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 145. Consejo de Evaluación y Tratamiento. En cada establecimiento penitenciario habrá un Centro de Evaluación y Tratamiento. El tratamiento del sistema progresivo será Este consejo determinará los condenados que requieran tratamiento penitenciario después de la primera fase. Dicho tratamiento se regirá por las guías científicas expedidas por el Inpec, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por	20 enero 2016
				ARTÍCULO 91. Modificase el artículo 167 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 167. Consejo Superior de Política Criminal. (...) Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente ley, el Ministerio de Justicia y del Derecho	20 julio 2014
				ARTÍCULO 96. CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y RESOCIALIZACIÓN PARA MIEMBROS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS; DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS; Y DE GRUPOS ROM. Concédanse facultades	20 julio 2014
				ARTÍCULO 102. PROGRAMA DE RESOCIALIZACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación de la presente ley, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), el	20 julio 2014
				ARTÍCULO 104. El Gobierno Nacional, en un término no superior a 6 meses contados a partir de la expedición de la presente ley, determinará las competencias de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) y el Instituto Nacional	20 julio 2014
				ARTÍCULO 105. Adiciónese un párrafo al artículo 99-A de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así: Artículo 99-A Trabajo Comunitario (...) PARÁGRAFO. Los condenados a los que se hace mención en el presente artículo, podrán cumplir con los trabajos comunitarios.	20 julio 2014
				ARTÍCULO 106. ARTÍCULO TRANSITORIO. En un término no mayor a seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley, un documento Conpes, armonizado con el Consejo Superior de Política Criminal, deberá definir y adoptar el plan	20 julio 2014
2014	LEY 1712 de 2014* Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan	Creación Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información	06/03/2014	DOCUMENTAL. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, ARTÍCULO 23. FUNCIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO. El Ministerio Público será el encargado de velar por el adecuado cumplimiento de las	5 septiembre 2014 01 marzo 2015 La presente ley rige a los seis (6)

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Muchas gracias Presidente, dos temas rapidísimo que menciono, uno en el mismo sentido de la intervención del Senador Virgüez, estamos muy preocupados por la demora en la reglamentación de leyes que ha aprobado este Congreso, que no se han podido ejecutar.

Al listado que mencionaba el Senador Virgüez, habría que adicionar lo que tiene que ver con el esfuerzo enorme que se hizo para aprobar la ley de chatarrización voluntaria de vehículos particulares, que tiene 2 años de vigencia, después de una concertación intensa en las comisiones económicas, con la DIAN, con el Ministerio de Hacienda, para lograr el acuerdo tributario, ha pasado casi ya casi un año el Ministerio de Transporte la Ministra Celia Álvarez Correa, hizo juiciosamente su tarea, pero en el Ministerio de Ambiente no lo han hecho.

La ley de los héroes, la Ley Anzoátegui, está sin reglamentar, la ley que permite resolver el problema al pasivo pensional del municipio de Armero, está sin reglamentar, la ley que aprobamos aquí para las viudas y los huérfanos, de la fuerza pública, de los policías, de los soldados se votó por unanimidad en este Congreso, es una ley hermosa que les da unos beneficios de compensación a las viudas y a los huérfanos de las fuerzas públicas, está sin reglamentar y en relación con la ley sobre las agresiones con ácido, la reglamentación preparada por el Gobierno vulnera el espíritu de la ley; porque reduce el umbral de protección que ordenó la ley.

La ley que aprobó este Congreso ordena una pensión integral, cuando el reglamento remite al POS, la atención, lo que hace es que, remite a un régimen de exclusiones, el POS finalmente por la vía de la enumeración de lo que incluye, es un régimen de limitaciones, cuando se dice reciben todo lo que está establecido en el POS; quiere decir, que lo no POS, no está incluido en la atención y eso viola el espíritu de la ley, a las mujeres agredidas con ácidos cuando salen de las cirugías, como estuvimos con el Senador Chavarro, y todos nuestros compañeros de la Comisión Segunda, después que les hacen la cirugía, les siguen meses de tratamiento tiene que removerles las gasas, las tiene que desinfectar, porque si no se mueren o pierden la cirugía, eso no está incorporado en la reglamentación solo por la vía del ejemplo.

Entonces, no nos pueden decir que se cumple la reglamentación, remitiéndole al POS, cuando lo que dijo la ley es que la atención es completa, pasó la espuma del caso dramático de Natalia Ponce de León, y otra vez tenemos el olvido frente al caso de estas víctimas, entonces, es una voz respetuo-

sa lo digo en tono menor, para que el Gobierno cumpla con la ley, cumpla con el espíritu y cumpla con el texto de la ley, sin incorporar reducciones, limitaciones, exclusiones en lo que mandó, está el Presidente de la Comisión que presidió esa sesión, el Senador Chavarro, y fue un consenso entre todas las fuerzas, no puede ser un limitación frente a lo que dispuso el legislador.

Finalmente Presidente, un grupo de Senadores presentará una proposición, las firmas se están recogiendo en la Plenaria con el Senador Jorge Enrique Robledo, con el Senador Guillermo García, con los colegas y compañeros de la Comisión Segunda en relación con restablecimiento de las relaciones con el Sahara Occidental, es un tema que se vino al Congreso, que se discutió y que invita al Gobierno a que se abra ese proceso, como lo han hecho prácticamente todas las naciones del mundo. La proposición se explica por sí sola, es una invitación respetuosa al Gobierno con fundamento en las decisiones de Naciones Unidas de la Asamblea General de la ONU, donde Colombia votó favorablemente.

La Presidencia manifiesta:

Senador Lozano, *¿ya terminó? sí, muy bien vamos a proceder a la votación y después continuamos con las intervenciones y proposiciones Senador Pedraza lo apunto aquí, vamos a proceder a la votación para la elección de Magistrado o Magistrada de la Corte Constitucional. Señor secretario estamos en el punto del Orden del Día de la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, sírvase informarle a la Plenaria si hay informe de la comisión de acreditación del Senado.*

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día como fue aprobado.

VI

Citaciones diferentes a Debates o Audiencias previamente convocadas

Elección de Magistrado de la Corte Constitucional, ternados por la Corte Suprema de Justicia en reemplazo del doctor Nilson Pinilla Pinilla

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de la Comisión de Acreditación Documental.

Por Secretaría se da lectura al Informe presentado por la Comisión de Acreditación Documental, con respecto al estudio de la hojas de vida de los candidatos a ocupar el cargo como Magistrado de la Corte Constitucional, en reemplazo del doctor Nilson Pinilla Pinilla.

INFORME A LA PLENARIA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL SENADO DE LA REPÚBLICA

Los Suscritos miembros de la Comisión de Acreditación Documental nombrados por la Plenaria del Senado de la República, reunidos en las instalaciones del Senado de la República el día 6 de mayo de 2014, siendo las 3:30 horas, y procediendo a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 5ª de 1992 revisaron las

Hojas de Vida de los integrantes de la terna que enviará al Senado Corte Suprema de Justicia para ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Constitucional, en reemplazo del doctor Nilson Pinilla Pinilla, tal y como informa en carta del 24 de abril el Presidente de la Corte Suprema de Justicia doctor Luis Gabriel Miranda Buelvas.

NORMATIVIDAD VIGENTE RELATIVA A LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Artículo 232. Para ser Magistrado de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado se requiere:

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Ser abogado.
3. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
4. Haber desempeñado, durante diez años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado, o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

Parágrafo. Para ser Magistrado de estas corporaciones no será requisito pertenecer a la carrera judicial.

Que el Estatuto de la Administración de Justicia contenido en la Ley 270 de 1996, señala:

Artículo 150. Inhabilitades para ejercer cargos en la Rama Judicial. No podrá ser nombrado para ejercer cargos en la Rama Judicial:

1. Quien se halle en interdicción judicial.
2. Quien padezca alguna afección mental que comprometa la capacidad necesaria para el desempeño del cargo, debidamente comprobada por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
3. Quien se encuentre bajo medida de aseguramiento que implique la privación de la libertad sin derecho a la libertad provisional.
4. Quien esté suspendido o haya sido excluido de la profesión de abogado. En este último caso, mientras obtiene su rehabilitación.
5. Quien haya sido destituido de cualquier cargo público.
6. Quien haya sido declarado responsable de la comisión de cualquier hecho punible, excepto por delitos políticos o culposos.
7. El que habitualmente ingiera bebidas alcohólicas y el que consuma drogas o sustancias no autorizadas o tenga trastornos graves de conducta, de forma tal que puedan afectar el servicio.

Parágrafo. Los nombramientos que se hagan en contravención de lo dispuesto en el presente artículo y aquellos respecto de los cuales surgiera inhabilidad en forma sobreviniente, serán declarados insubsistentes mediante providencia motivada, aunque el funcionario o empleado se encuentre escalafonado en la carrera judicial.

Artículo 151. Incompatibilidades para ejercer cargos en la Rama Judicial. Además de las provisiones de la Constitución Política, el ejercicio de cargos en la Rama Judicial es incompatible con:

1. El desempeño de cualquier otro cargo retribuido, o de elección popular o representación política; los de árbitro, conciliador o amigable componedor, salvo que cumpla estas funciones en razón de su cargo; de albacea, curador dativo y, en general, los de auxiliar de la justicia.
2. La condición de miembro activo de la fuerza pública.
3. La calidad de comerciante y el ejercicio de funciones de dirección o fiscalización en sociedades, salvo las excepciones legales.
4. La gestión profesional de negocios y el ejercicio de la abogacía o de cualquier otra profesión u oficio.
5. El desempeño de ministerio en cualquier culto religioso.

Parágrafo 1°. Estas prohibiciones se extienden a quienes se hallen en uso de licencia.

Parágrafo 2°. Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial podrán ejercer la docencia universitaria en materias jurídicas hasta por cinco horas semanales siempre que no se perjudique el normal funcionamiento del despacho judicial. Igualmente, con las mismas limitaciones, puede realizar labor de investigación jurídica e intervenir a título personal en congresos y conferencias.

Parágrafo 3°. Las inhabilidades e incompatibilidades comprendidas en los artículos 150 y 151 se aplicarán a los actuales funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

JURISPRUDENCIA, DOCTRINA Y CONCEPTOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO

El Consejo Superior de la Judicatura en su pronunciamiento del 21 de marzo de 2002, Radicado 20010310-01-322-1-01, sobre el concepto de ejercicio profesional, indica que la jurisprudencia ha considerado que se puede predicar, entre otros en los siguientes casos:

- a) Asesoría profesional tanto en el ámbito privado o público;
- b) Consejería;
- c) Actuación en actividades jurídicas extraprocesales que requieran conocimientos jurídicos;
- d) Desempeño en cargos públicos o privados, que requieran título profesional de abogado;
- e) Desempeño de cargos en la Rama Judicial como funcionarios o empleados de la misma, que exijan como requisitos, la condición de abogados;
- f) El ejercicio como litigante.

Según sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta del 11 de mayo de 2001 y número de radicación 11001-03-28-000- 0036-01, en cuanto al ejercicio de la profesión de abogado la sala argumenta:

“Mediante el artículo 1° del Decreto número 196 de 1971, por el cual se dictó el Estatuto del

Ejercicio de la Abogacía, se estableció que esta tenía como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país y en la realización de una recta y cumplida Administración de Justicia, y en el artículo 2° del mismo decreto, que la principal misión del abogado era defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares, y que también era misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas.

De lo anterior resulta, entonces, que el ejercicio de la profesión de abogado comprende, desde luego, la defensa de los derechos e intereses de las partes en procesos judiciales, administrativos o de cualquier clase, pero también actividades distintas, tales como asesoramiento, rendición de dictámenes o conceptos, realización de estudios, elaboración de documentos públicos o privados.

Al respecto, la Corte Suprema de Justicia, en sentencia de 24 de noviembre de 1977, explicó que según, tal disposición es ejercicio de la profesión toda actividad jurídica independiente, en cargo público o privado; que esta ampliación del concepto se ajusta a un criterio más racional y lógico y comprende un desenvolvimiento intelectual de mayores beneficios para la comunidad que el limitado al campo del litigio, de los procesos o de las contenciones ante la jurisdicción estatal; que hay otras actividades jurídicas que por su notoriedad intelectual relevan la calidad de abogado, como son las investigaciones jurídicas y las funciones académicas, o las de doctrinantes o tratadistas de derecho, que unidas al título de abogado corresponden a un recto ejercicio de la profesión y dan aptitud muy respetable para desempeñar un cargo superior en la Rama Judicial o en el Ministerio Público (Gaceta Judicial, T. CLVI, núm. 2.396, pág. 358).

Igualmente el concepto que dio el Ministerio del Interior y de Justicia, el pasado lunes 5 de junio de 2006, en cuanto que si se podía tener como ejercicio válido de la profesión de abogado el desempeño de congresista, de los cuales la Oficina Asesora Jurídica considera:

“Si bien es cierto en el ordenamiento jurídico colombiano no existe disposición expresa que define y precise cómo ha de ejercerse la profesión de Abogado, también es cierto que a partir de la lectura e interpretación de las normas que regulan el ejercicio de la abogacía, de la Judicatura y de la misma función legislativa, puede concluirse que el ejercicio del Congresista por quien es abogado titulado e inscrito es válido para tenerlo como ejercicio de la profesión, en la medida en que la función legislativa implica una actividad que puede catalogarse como jurídica.

En efecto, los artículos 1° y 2° del Decreto número 196 de 1971 –Estatuto de la Abogacía– y el parágrafo del artículo 128 de la Ley 270 de 1996 –Estatutaria de Justicia– permite aceptar el ejercicio de la función legislativa por parte de los Congresistas, cuando estos sean abogados titulados

e inscritos, como ejercicio válido de la profesión de abogado, como quiera que la labor de hacer las leyes constituye una actividad jurídica”. (Atentamente, Jefe de Oficina Asesora Jurídica).

INTEGRANTES DE LA TERNA ENVIADA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

El 24 de abril de 2014 la Corte Suprema de Justicia envió escrito informado:

“La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia en sesión ordinaria celebrada en la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 239 de la Constitución política y 44 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, integró la terna de la cual el Senado de la República habrá de elegir al Magistrado de la Corte Constitucional que reemplazará al doctor Nilson Pinilla Pinilla, atendiendo el futuro vencimiento del correspondiente periodo constitucional.

La terna quedó conformada por los doctores:

- Gloria Stella Ortiz Delgado
- John Jaime Posada Orrego
- Jorge Luis Quiroz Alemán”

En consecuencia de lo anterior, fueron revisadas por los integrantes de esta Comisión las Hojas de Vida de los ternados y los documentos que las soportan. Por lo tanto se determinó que los tres integrantes Gloria Stella Ortiz Delgado, John Jaime Posada Orrego y Jorge Luis Quiroz Alemán cumplen con los requisitos para ser Magistrado según el artículo 232 de la Constitución Política.

Se suscriben por quienes intervinieron en la revisión de las hojas de vida, a las 4:00 horas.

Cordialmente,



Comisión de acreditación de congresistas
continuación Informe de Acreditación



H.S. ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Presidente Comisión de Acreditación



H.S. JUAN MANUEL CORZO ROMAN
Vicepresidente Comisión de Acreditación



H.S. LUIS FERNANDO VELASCO CHAVEZ



H.S. JOSE DAVID NAME CARDOZO



H.S. MAJURICIO ERNESTO OSPINA GÓMEZ



RUTH M. LUENGAS PEÑA
Secretaria Ad-Hoc

La Presidencia designa como escrutadores a los honorables Senadores: José David Name Cardozo, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Álvaro Antonio Ashton Giraldo, Carlos Eduardo Enríquez Maya, Gloria Inés Ramírez Ríos, Alexandra Moreno Piraguive, Carlos Fernando Motoa Solarte y Teresita García Romero.

La Presidencia abre la votación para la elección de Magistrado de la Corte Constitucional, en reemplazo del doctor Nilson Pinilla Pinilla e indica a la Secretaría llamar a lista a los honorables Senadores.

Una vez realizado este, la Presidencia cierra la votación e indica a los escrutadores proceder al escrutinio.

Realizado este, el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya, escrutador, informa el siguiente resultado:

Por la doctora Gloria Stella Ortiz Delgado:	64 Votos
Por el doctor John Jaime Posada Orrego:	04
Por el doctor Jorge Luis Quiroz Alemán:	12
Blancos:	02
Total :	82 Votos

En consecuencia, ha sido elegida la doctora Gloria Stella Ortiz Delgado, como Magistrada de la Corte Constitucional.

Por Secretaría se da lectura a la proposición de ratificación, presentada por el honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 157

Ratifíquese la elección de la doctora Gloria Stella Ortiz, como Magistrada de la Corte Constitucional en reemplazo del doctor Nilson Pinilla Pinilla, para el periodo 2014-2022.

Carlos Eduardo Enríquez Maya.

07. V. 2014

La Presidencia pregunta a los honorables Senadores presentes, si declaran legalmente elegida a la doctora Gloria Stella Ortiz Delgado, como Magistrada de la Corte Constitucional, y estos la aceptan.

La Presidencia pregunta a la doctora Gloria Stella Ortiz Delgado, si acepta el cargo de como Magistrada de la Corte Constitucional, y esta lo acepta.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora Gloria Stella Ortiz Delgado, elegida Magistrada de la Corte Constitucional.

Palabras de la doctora Gloria Stella Ortiz Delgado, elegida Magistrada de la Corte Constitucional.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la doctora Gloria Stella Ortiz Delgado, elegida Magistrada de la Corte Constitucional:

Muchas gracias, en primer lugar a mi Dios, el que determina mi vida. Muchas gracias honorables Magistrados, honorables Senadores, hono-

rables Senadoras. A mis compañeros de vida, a mi familia, a todas las personas que han estado con la paciencia de tener a una persona estudiando todo el tiempo, a mi hija por tener que aguantar tantos trasnochos dedicada a estudiar, muchas gracias.

Quiero que sepan Senadoras y Senadores, que me voy con un enorme compromiso, me voy con una enorme responsabilidad, no solo una responsabilidad de mantener una Corte Constitucional y contribuir a una Corte Constitucional de altura, de defensa de derechos, a una Corte Constitucional que tiene la responsabilidad de garantizar una institucionalidad en este país, sino también con la responsabilidad de respetar las competencias y las garantías de todos los órganos del Estado. Muchas gracias.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por los miembros de la Comisión Séptima.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Juan Manuel Corzo Román.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y cerrada su discusión, esta les imparte su aprobación.

Proposición número 158

La Comisión Séptima Constitucional Permanente del honorable Senado de la República, solicita a la plenaria de la Corporación:

Se autorice la realización en la ciudad de Cartagena, el día miércoles 21 de mayo de 2014, de la sesión ordinaria de Control Político sobre **“Pandillismo Juvenil”**, la que estuvo aprobada para realizarse el día miércoles 7 de mayo de 2014 en la misma ciudad, según proposición número 152 del 8 de abril de 2014, aprobada por esta plenaria; la cual debió aplazarse, motivada en la necesaria presencia de los Miembros de la Comisión Séptima del Senado en la selección de un Magistrado de la Corte Constitucional en la fecha del 7 de mayo de 2014.

Que se apruebe lo aquí solicitado en los mismos términos en que fue aprobada la proposición 152 citada: Tiquetes aéreos para los integrantes de la Comisión y para tres (3) funcionarios de la Comisión que deberán pernoctar en Cartagena el día 20 de mayo de 2014; incluyendo los viáticos respecti-

vos para estos últimos (Secretario, Subsecretaria y Secretaria Ejecutiva).

Integrantes de la Comisión Séptima del Senado

Rodrigo Romero Hernández, Arturo Yepes Alzate, Gloria Inés Ramírez Ríos, Claudia Jeanneth Wilches Sarmiento, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Teresita García Romero, Édinson Delgado Ruiz, Gabriel Ignacio Zapata Correa, Germán Bernardo Carlosama López, Astrid Sánchez Montes de Oca.

07. V. 2014

Proposición número 159

Cítese al doctor Juan Antonio Nieto, Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), al doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público, al doctor Luis Felipe Henao, Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, a la doctora Tatiana Orozco de la Cruz, Directora del Departamento Nacional de Planeación, a la doctora María Mercedes Maldonado, Alcaldesa (E.) de Bogotá, para que informen sobre los resultados y consecuencias en materia de impuesto predial, de la aplicación de los artículos 23 y 24 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1450 de 2011), entre otras normas. Para lo anterior, sírvanse responder el siguiente cuestionario:

CUESTIONARIO

Al doctor Juan Antonio Nieto, Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), al doctor Mauricio Cárdenas Santamaría, Ministro de Hacienda y Crédito Público, a la doctora Tatiana Orozco de la Cruz, Directora del Departamento Nacional de Planeación:

1. Durante los últimos tres años, ¿qué municipios y distritos fueron actualizados catastralmente? Sírvase discriminar por entidad territorial el número de predios.

2. ¿Qué inconvenientes jurídicos, técnicos y financieros se han evidenciado en los procesos de actualización catastral que se han adelantado en el país, durante los últimos tres años?

3. ¿Qué procesos de revisión ha adelantado el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de los procesos actualización catastral que se han adelantado en el país, durante los últimos dos años?

4. ¿Cuántas peticiones, quejas o reclamos de revisión del cálculo o avalúo catastral se han presentado por los ciudadanos ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), durante los últimos años?

5. Durante los últimos tres años, ¿qué estudios de capacidad de pago, respecto al impuesto predial se han realizado en los municipios y distritos que fueron actualizados catastralmente? Sírvase enviar copia de los soportes correspondientes.

6. Teniendo cuenta el proceso de actualización catastral, ¿cuántas reclamaciones, quejas o recursos se han interpuesto contra la liquidación del impuesto predial, durante los últimos dos años? Sírvase informar por entidad territorial el trámite realizado.

7. ¿Qué casos se han presentado donde el Impuesto Predial Unificado resultante con base en el nuevo avalúo (proceso de actualización catastral), exceda del doble del monto liquidado por el mismo concepto en el año inmediatamente anterior? Sírvase informar por entidad territorial.

8. ¿Cuántos y cuáles municipios tuvieron que subir la tarifa del impuesto predial para cumplir con lo preceptuado en el artículo 23 del Plan Nacional de Desarrollo? Especifique los montos.

9. ¿Qué medidas se han tomado para mitigar el impacto que sobre la capacidad de pago de los contribuyentes del impuesto predial, en los municipios y distritos que fueron actualizados catastralmente? Sírvase informar por entidad territorial.

Al doctor Luis Felipe Henao, Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

1. ¿Qué implicaciones ha tenido el proceso de actualización catastral en el valor comercial de los inmuebles, teniendo en cuenta que el avalúo catastral no podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) de su valor comercial?

2. Sírvase informar las medidas o acciones que se han tomado desde su cartera, para contrarrestar un posible incremento de precios.

A la doctora María Mercedes Maldonado, Alcaldesa (E.) de Bogotá

1. Teniendo en cuenta el Acuerdo 352 de 2008, ¿cuál ha sido el balance en la aplicación del ajuste por equidad tributaria en Bogotá?

2. ¿El mecanismo de ajuste por equidad tributaria establecido en el Acuerdo 352 de 2008, ha garantizado la progresividad del impuesto predial en Bogotá? Sírvase informar qué inconvenientes se han presentado.

3. ¿Cuántas peticiones, quejas o reclamos de revisión del cálculo o avalúo catastral se han presentado por los ciudadanos, durante los últimos tres años?

4. Teniendo en cuenta el proceso de actualización catastral realizado en la ciudad, ¿cuántas reclamaciones, quejas o reclamos se han interpuesto contra la liquidación del impuesto predial, durante los últimos tres años?

Carlos Alberto Baena López.

07. V. 2014

Proposición número 160

Que el Sahara Occidental es considerado por las Naciones Unidas como un territorio no autónomo, por lo que viene solicitando la descolonización conforme a la Resolución número 1514 (XV) de 1960, en la que se consagra la concesión e independencia a los países y pueblos coloniales.

Que la Asamblea General de la ONU, con el voto favorable de Colombia, ha aprobado anualmente a la fecha un importante número de Resoluciones concernientes al Sahara Occidental, reafirmando el derecho inalienable del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia de acuerdo con la carta de la ONU.

Por otra parte, de acuerdo con la Resolución de la Asamblea General 2625 (XXV), en la cual se establece que “ninguna adquisición territorial resultado de amenaza o uso de la fuerza será reconocida como legal”; la ONU no ha aprobado la ocupación ni ha reconocido la legalidad de la anexión marroquí.

Del Sahara Occidental. Más precisamente, en sus Resoluciones 34/37 del 21 de noviembre de 1979 y 35/19 del 11 de noviembre de 1980, “la Asamblea General deploró profundamente el empeoramiento de la condición resultante y de la continua ocupación del Sahara Occidental por parte de Marruecos”.

Que el Consejo de Seguridad de la ONU ha aprobado más de 50 Resoluciones que reafirman los términos de la Resolución 1514 de la Asamblea General ya citada, y desconoció cualquier derecho de soberanía de Marruecos sobre el territorio.

Que la Corte Internacional de Justicia, en dictamen de 1975, rechazó las reivindicaciones territoriales marroquíes sobre los referidos territorios y reafirmó el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia total.

Que varios organismos internacionales como las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Organización de Países no Alineados, reconocen y refrendan el derecho legítimo del pueblo saharauí a la autodeterminación e independencia.

Que en 1976 el Frente Polisario declaró la independencia de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD).

Que Colombia reconoció formalmente al Estado Saharaui (RASD) en 1985.

Que la República Árabe Saharaui es país miembro de la Unión Africana y es actualmente reconocida por más de 82 Estados en el mundo, la mayoría de los cuales, mantienen relaciones simultáneamente con la RASD y con el Reino de Marruecos.

Que el 27 de marzo de 2007, el Senado y la Cámara de Representantes respaldaron por unanimidad el derecho inalienable del Pueblo Saharaui a la autodeterminación e independencia, y exigieron el respeto de los Derechos Humanos de su población.

El Senado propone al señor Presidente de la República, Juan Manuel Santos, que por razones históricas y con fundamento en los principios de nuestra política internacional y de apoyo a la legalidad y la paz en África, proceda a reactivar plenamente las relaciones bilaterales entre la RASD y el Gobierno del Colombia.

El Senado solicita al señor Presidente abogar por el respeto de los Derechos Humanos en el Sahara Occidental, como lo solicita el Secretario General de la ONU en su último informe y todos los organismos de defensa de los Derechos Humanos, tanto de la ONU como nacionales e internacionales.

Colombia debe promover el proceso de paz entre el Sahara Occidental y el Reino de Marruecos, cuyo conflicto lleva más de 40 años desde que comenzó.

Jorge Enrique Robledo Castillo, Juan Francisco Lozano Ramírez, Gloria Inés Ramírez Ríos, Alexander López Maya, Luis Carlos Avellaneda Tarazona, Parmenio Cuéllar Bastidas, Jorge Eliécer Guevara, Camilo Ernesto Romero Galeano, Mauricio Ernesto Ospina Gómez, Juan Manuel Galán Pachón, Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar, Guillermo García Realpe, Carlos Roberto Ferro Solanilla, Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

Proposición número 161

En el marco de la discusión sobre el futuro de la educación en Colombia, se hace indispensable evaluar la actual política del Estado en materia de educación y las acciones que tanto el Ministerio de Educación como los diferentes actores a nivel nacional y regional, como el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), están emprendiendo para lograr que todo colombiano tenga acceso a una educación de calidad y que esta se desarrolle de manera coordinada con el mercado laboral.

Por ello, y con el objetivo de fortalecer el proceso de buen gobierno, la transparencia institucional y la rendición de cuentas de las entidades que prestan un servicio público, como el de la educación. Y reconociendo la urgencia que tiene para el desarrollo nacional romper con las deficiencias e inequidades existentes en el nivel de educación y la importancia que tiene para el desarrollo nacional la conformación de una fuerza laboral que responda a las necesidades productivas del país, cítese a debate de control político a: la Ministra de Educación, doctora María Fernanda Campo; al Viceministro de preescolar, Básica y Media, doctor Julio Salvador Alandete; Directora General del Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), doctora Gina Parody y al Director General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), doctor Mauricio Perfetti, para que respondan al cuestionario adjunto y presenten ante la Plenaria del Senado un informe en relación con el estado de la educación en Colombia y las acciones que se desarrollan a nivel nacional y regional para el mejoramiento de esta.

Invítese a la señora Contralora General de la República, doctora Sandra Morelli y al señor Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez.

Cuestionario al Ministerio de Educación Nacional

Cobertura

1. Por favor informar sobre la situación de cobertura de la educación media a nivel nacional, específicamente la tasa de cobertura entre el periodo 2010-2014. Favor suministrar la información a nivel departamental y por zona (rural/ urbana) desagregando la información por número de alumnos matriculados y el número de jóvenes que faltarían por ingresar al sistema de educación media.

2. La cobertura para el año 2011 en educación media se encontraba en 80.1%. Según el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 la meta para educación media es alcanzar una cobertura del 91% para el año 2014. Favor indicar ¿Cuánto se ha

avanzado en esta meta en los últimos dos años de gobierno? Y ¿Cuándo se plantea lograr cobertura universal?

3. ¿Tiene el Ministerio cálculos sobre cuántos colombianos mayores de 17 años no tienen bachillerato completo? Y ¿Existe alguna política para incorporar al sistema educativo, a aquellas personas que no completaron bachillerato pero son menores de 25 años?

4. ¿Qué entidades del sector público y privado (i.e. Sena, instituciones educativas privadas) están participando con el MEN para lograr cubrimiento universal? Favor especificar en qué consiste esa participación y en lo posible cuántas personas adicionales por año al 2014 cubrirían estas entidades, desagregado por departamento.

5. Según el Ministerio de Educación, para el 2010 existe una gran brecha entre tasas de cobertura por zona en educación media siendo la rural 48.8% y la urbana 91% ¿A qué se debe esta brecha? ¿Qué se está haciendo para disminuirla? Y ¿Qué resultados ha arrojado esta política en los últimos dos años de gobierno?

6. Según datos del Ministerio para el 2010, departamentos como La Guajira, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés presentan la situación más crítica en cuanto al número de faltantes (no matriculados) respecto a su población en edad de cursar media¹. Por otro lado departamentos como Antioquia, Valle, y Bogotá representan el mayor número de faltantes (en números absolutos) del total Nacional. ¿Existe una política diferenciada a nivel departamental ya sea de impacto (mayor número absoluto de faltantes por cubrir) o de equidad (mayor número de faltantes por cubrir según su población)? Y ¿Qué resultados ha arrojado esta política en los últimos dos años de gobierno?

Deserción

7. Según datos del Ministerio, en el 2010 de cada 100 personas que ingresaron al sistema educativo en la zona urbana, 18 jóvenes desertaron antes de los 18 años, mientras que para la zona rural, 52 jóvenes de cada 100 no terminaron el bachillerato. De igual modo existen grandes brechas en las tasas de deserción a nivel de entidades territoriales, con algunos departamentos como Guainía (11.1%) y Vaupés (9.9%) alcanzando tasas de más del doble del total nacional (4.53%). ¿En qué consiste la política que adelanta el Ministerio con las secretarías de educación y gobiernos territoriales para aumentar cobertura y combatir la deserción según las zonas y necesidades específicas? Y ¿Qué resultados ha arrojado esta política en los últimos dos años de gobierno?

8. Según los resultados de la Encuesta Nacional de Deserción Escolar (ENDE 2010) las bajas expectativas de formación y las estrategias pedagógicas deficientes incrementan el riesgo de deserción en un 12% y 8% respectivamente. Estos dos factores se relacionan a la pertinencia de la educación.

a) ¿Cuál es la política del Ministerio para combatir la falta de pertinencia en la educación media?

b) ¿Cómo se incorpora en esta política las necesidades departamentales específicas?

c) ¿Cuál es el papel del Sena y la educación técnica en fomentar la pertinencia de la educación media y la deserción a nivel departamental?

Financiación

9. ¿Considera el Ministerio que los aumentos de recursos per cápita destinados a las entidades territoriales certificadas, serán suficientes para lograr la universalidad en cada una de estas entidades territoriales? Si no lo son, especificar:

a) ¿En cuánto habría que aumentar los recursos que a nivel territorial se están destinando a la educación media?

b) ¿De dónde saldrían los recursos para cubrir a los faltantes de la educación media?

c) Teniendo en cuenta la presente discusión sobre la necesidad de invertir mayores recursos en educación superior, que la educación media es un requisito para acceder a la educación superior y que los recursos invertidos en educación son un juego de suma cero;

i) ¿Dado los recursos que se piensan invertir en educación superior, alcanzarían para una política que priorice la necesidad de lograr cubrimiento universal y de calidad en educación media? Y si no,

ii) ¿De dónde saldrían los recursos para priorizar la necesidad de cubrimiento universal en educación media?

10. ¿Existe disponibilidad de recursos en el PGN, o en el SGP, o en las regalías para avanzar en un aumento más agresivo de la cobertura de educación media?

Situación Departamental de la Educación Media

Las siguientes preguntas indagan sobre la situación particular de La Guajira, Nariño, Cauca y Córdoba. Estos departamentos presentan una situación crítica dado el alto número de estudiantes por cubrir tanto en números absolutos como en relación a su población en edad de cursar educación media.

- La Guajira: para el 2011, basado en número de matriculados y cifras del Dane, faltaban 17.173 estudiantes por cubrir. Esto representa un 50.6% de la población departamental en edad de cursar media y un 4.8% del total nacional por cubrir.

- Nariño: para el 2011, basado en número de matriculados y cifras del Dane, faltaban 25.504 estudiantes por cubrir. Esto representa un 39% de la población departamental en edad de cursar media y un 7.2% del total nivel nacional por cubrir.

- Cauca: para el 2011, basado en número de matriculados y cifras del Dane, faltaban 18.098 estudiantes por cubrir. Esto representa un 32.4% de la población departamental en edad de cursar media y un 5.1% del total nivel nacional por cubrir.

¹ El rango de edad establecido por el Ministerio de Educación para educación media es de 16-17 años.

- Córdoba: para el 2011, basado en número de matriculados y cifras del Dane, faltaban 16.240 estudiantes por cubrir. Esto representa un 23.4% de la población departamental en edad de cursar media y un 4.57% del total nivel nacional por cubrir.

- Norte de Santander: para el 2012, basado en número de matriculados y cifras del Dane, faltaban 18.869 estudiantes por cubrir. Esto representa un 34.17% de la población departamental en edad de cursar media y un 4.4% del total nivel nacional por cubrir.

11. ¿Cómo está trabajando el Ministerio de Educación con las diferentes Secretarías de Educación para mejorar la cobertura y combatir la deserción escolar en estos Departamentos? Y ¿Qué resultados ha arrojado este trabajo en los últimos dos años de gobierno?

12. ¿Con qué recursos se cuenta en estos departamentos para lograr las metas de educación media del Plan Nacional de Desarrollo? Y ¿Cuántos recursos adicionales necesitarían estos departamentos para lograr cubrimiento universal y de calidad en educación media?

13. ¿Cuáles son las políticas actuales en estos departamentos para atender estas necesidades en educación y lograr la universalidad en educación media? y ¿Qué resultados han arrojado estas políticas en los últimos dos años de gobierno?

Cuestionario al Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena)

- ¿Cuál es el papel del Sena y la educación técnica en fomentar la pertinencia de la educación media y la deserción a nivel departamental?

- ¿Cuál es el papel que cumple el Sena en la oferta de educación superior?

En el último informe de competitividad, la fuerza laboral colombiana tiene una productividad inferior al resto del mundo, mostrando que su formación no responde a las necesidades productivas del país.

- ¿Cómo incorpora el Sena estos resultados para orientar su planeación estratégica, teniendo en cuenta que una de sus misiones es la formación para el trabajo?

Cuestionario al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

El DANE, en el cumplimiento de la Ley 1429/2010 de Formalización para el Trabajo, tiene la responsabilidad de adelantar el Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral (Sinidel), en el cual va a cuantificar el mercado laboral y sus necesidades, hasta el momento el país sigue esperando tal resultado. La oferta de educación superior no refleja las necesidades productivas de la economía. En el país hay una sobreoferta de universitarios y trabajadores no calificados y un déficit de técnicos y tecnólogos profesionales y de posgrado. El riesgo de que el país no tenga cuantificada sus necesidades laborales es que siga formando personas cuyos perfiles no son demandados y por tanto no serán absorbidos por el sistema laboral, lo que se traduce en desempleo.

- ¿Por qué razón aún no se ha adelantado el compromiso de realizar dicha medición?

- ¿Cuándo espera el DANE institucionalizar dicha medición para informar a los demás actores del sistema educativo (Ministerio de Educación Nacional, Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena)) y estos puedan orientar sus políticas y formular sus metas acorde a aquellos resultados?

John Sudarsky Rosenbaum.

07. V. 2014

Proposición número 162

Adherirme a la Proposición número 131 de 2014 presentada por el Senador Jorge Enrique Robledo, en relación al debate de la Salud en Colombia.

Preguntas:

MINISTRO DE SALUD

1. En el supuesto de la aprobación de la Ley de Salud que se encuentra en trámite en la Cámara de Representantes, ¿qué clase de entidad o bajo qué mecanismo se manejaría Salud MIA, y qué entidad bancaria tendría el manejo de dichos recursos?

2. ¿Cuál es el plan del Gobierno Nacional y de la interventoría, liquidar o continuar con Saludcoop?

SUPERINTENDENTE DE SALUD

1. ¿Qué procedimiento se utilizó para la escogencia del interventor de Saludcoop?

2. Adjuntar Hoja de Vida o Curriculum Vitae y experiencia laboral del interventor.

3. Tiene conocimiento de que se hayan seguido girando recursos de la salud a entidades privadas fuera del país vinculadas a Saludcoop? y si lo sabe ¿informar a cuáles?

4. ¿Cuántos son los ingresos mensuales que le gira el Fosyga o el Estado colombiano a Saludcoop por todo concepto? Especifique las destinaciones.

5. ¿Cuál es el plan del Gobierno Nacional y de la interventoría, liquidar o continuar con la entidad?

INTERVENTOR

1. Informe al Senado de la República y a este proponente, ¿cuántos recursos recibe mensualmente Saludcoop por parte del Gobierno Nacional por todo concepto?

2. ¿Cuántas entidades privadas, socias o anexas de cualquier forma a Saludcoop, tanto nacionales como extranjeras, corresponden a dicha organización?

3. ¿A cuántas entidades establecidas en el exterior se les giran recursos provenientes de la Nación? Mandar el registro de las personas jurídicas nacionales y extranjeras socias de Saludcoop, y quiénes son los integrantes de la sociedad y de las Juntas Directivas.

4. ¿Cuál es el plan del Gobierno Nacional y de la interventoría, liquidar o continuar con la entidad?

Juan Manuel Corzo Román.

07. V. 2014

Proposición número 163

1. Solicitar al Gobierno colombiano a través de sus Cancillerías, hacer las gestiones necesarias para buscar acercamientos y reconocimiento de la Binacionalidad del Pueblo de Los Pastos, ubicados al lado y lado de Colombia y Ecuador.

2. Hacer llegar copias del presente manifiesto a los Gobiernos de Colombia y Ecuador.

Germán Bernardo Carlosama López.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 148 de 2013 Senado, 189 de 2012 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 981 de 2005.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Por Secretaría se da lectura al Impedimento presentado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, al Proyecto de ley número 148 de 2013 Senado, 189 de 2012 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Impedimento leído y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

(Aprobado)

Bogotá, D. C., mayo 7 de 2014

Honorable Senador

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

Presidente

Senado de la República

Ciudad

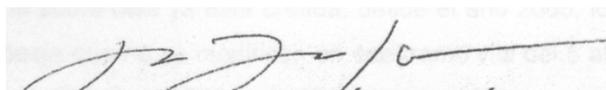
Referencia: Impedimento.

Respetada Presidente:

En cumplimiento de los artículos 286, 290 y 291 de la Ley 5ª de 1992, solicito el reconocimiento del impedimento para participar en la discusión y votación del Informe de Objeción Presidencial del **Proyecto de ley número 148 de 2013 Senado, 189 de 2012 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 981 de 2005.**

El proyecto de ley en mención modifica Ley de Sobretasas Ambientales. Por esta razón, me declaro impedido para conocer y participar en el proyecto, dado que un familiar en tercer grado de consanguinidad es directivo del Fondo de Patrimonio Natural encargado de inversiones estratégicas en conservación de áreas naturales.

Cordialmente,



JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN
Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

Por solicitud del honorable Senador ponente, Aurelio Iragorri Hormaza, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Palabras del honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Sí, Presidente gracias. Obviamente estamos de acuerdo con el proyecto, sin embargo quisiéramos que él se hiciera extensivo no solo a esas vías, sino a todas las vías. El artículo original en principio planteaba que esa tasa era aplicable a las vías del país, sin embargo el Parágrafo lo limitó solamente a esas vías que allí están establecidas, nuestra propuesta es que se haga extensivo a todas las vías del país, ya que el daño ambiental, se le causa de igual manera tanto a las vías de la Costa Atlántica, como de la Costa Pacífica, como del centro del país, y pues, esta medida tributaria, esta tasa lo que busca es mitigar esos efectos nocivos, por lo tanto nuestra propuesta es que se haga extensivo a todas las vías del país, era eso simplemente Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza:

Gracias señor Presidente, este proyecto es un proyecto que tiene que ver exclusivamente con el recorrido de una de las vías más importantes de Colombia, entre Santa Marta y Barranquilla. La erosión normal producida por el tráfico, está cayendo a la Ciénaga, nada más ni nada menos a la Ciénaga Grande y la sobretasa de esta iniciativa, busca es hacer el dragado permanente de esos residuos que están yendo a la Ciénaga y que están obviamente haciendo un daño ecológico.

Yo no soy partidario de que se haga la ampliación a todas las vías; porque este es un caso sui generis, en donde hay un tema que es la erosión permanente, y la forma como esos residuos están siendo recibidos por la Ciénaga. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente. Voy a intervenir brevísimamente, como Presidente de la Comisión Tercera.

Decía que esta intervención la hago como Presidente de la Comisión Tercera que aprobó en tercer debate está muy importante iniciativa, yo entiendo el mensaje altruista y evidente en términos de necesidad que envía el Senador Jorge Londoño, para hacer extensiva a otras regiones del país una iniciativa de esta naturaleza; pero Senador Londoño, este proyecto tiene una condición específica, y es que la sobretasa ya está creada, desde el año 2005, lo que se pretende es incrementarla sobre el valor del peaje que no se modifica, en ese tramo vial del 5 al 8%, y hay otras vías del país que tienen peajes, pero no tienen creada la sobretasa para adelantar unos trabajos parecidos a estos.

Tocaría sí un proyecto de ley diferente para crear sobretasas en otras vías, que no es este caso, por eso preciso, es exclusivamente incrementar del 5 al 8% la sobretasa, que se cobra sobre el valor actual del peaje en ese tramo Barranquilla, Santa Marta; o Barranquilla, Ciénaga mejor, con el propósito que explicó el Senador Irigorri.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Sí Presidente, a mí me preocupa la modificación que se acaba de presentar porque va a impactar el bolsillo de los colombianos, por el tema de los peajes. Es decir que cuando un colombiano hoy en día está pagando peaje, a toda hora los colombianos pagamos peajes, y con esta sobretasa pues va a haber un incremento adicional, entonces yo pienso que es inconveniente avanzar en esa proposición que se acaba de hacer.

Pues la vamos a votar negativamente, esa proposición, el proyecto lo vamos a apoyar, pero esa proposición anunciamos que la votamos negativamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador César Tulio Delgado Blandón:

Muchas gracias señor Presidente, decir que por supuesto el Proyecto de alguna manera es importante para la región, pero de alguna forma los peajes son una tortura para los turistas, para quienes transitan las vías en el país. Yo desde ya anuncio mi voto negativo, y solicitaría con mucho respeto la votación nominal para esta proposición y proyecto. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Camilo Armandó Sánchez Ortega:

Muchas gracias Presidente. Yo quiero decirle que de pronto estamos equivocados en lo que están entendiendo, yo oí al Presidente de la Comisión Tercera con claridad absoluta, que dice que no se subirá el peaje; porque es que nosotros no tenemos la posibilidad de subir el peaje, simplemente un porcentaje superior se le quitará a ese peaje que se está pagando, para que se pueda mitigar la obra que se está llevando a cabo en este momento. Nosotros no estamos aumentando, ni se va a aumentar el peaje, porque eso no nos compete a nosotros, simplemente estamos poniéndole una sobretasa, al

valor que se está cobrando sobre el peaje que ya tiene un valor y que no se puede modificar en esta instancia.

La Presidencia manifiesta:

Gracias Senador Camilo Sánchez por la aclaración sobre lo que es el objeto como tal del Proyecto. Entonces me parece, Senador Londoño usted que ha presentado la proposición adictiva, tenga la bondad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Gracias Presidente, si la aclaración que hace el Senador Camilo es pertinente, no se van a subir los peajes, sin embargo yo quisiera leer el artículo para que nosotros contextualicemos bien el motivo de la discusión, dice: Créase la sobretasa ambiental como un mecanismo de compensación, a la afectación y deterioro derivado de las vías del orden nacional, actualmente construidas y que llegaren a construirse próximas, o situadas, y hago énfasis en esto, en áreas de conservación y protección municipal, humedales de importancia internacional definidos en la Ley 357 del 97, y reservas de biósfera, así como su respectivas zonas de amortiguación, de conformidad con los criterios técnicos, que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

Uno a simple vista no encontraría un argumento convincente para decir que ese artículo que es benéfico y que es importante para el tema ambiental, únicamente se aplique a 2 o 3 vías, si hay una vía que en determinado momento perjudica una reserva de biósfera, o un humedal y si existe el criterio técnico del Ministerio del Medio Ambiente, pues uno no ve por qué no podría hacerse extensivo a todas las vías, sobre todo hago énfasis en la aclaración que hace el Senador Camilo Sánchez. Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted Senador. Mire, yo veo que tenemos algunas diferencias con la proposición del Senador Londoño, propongo entonces vamos a votar los artículos tal como vienen en el Proyecto, y la proposición como lo ha pedido el Senador César Tulio, que lo ha pedido nominal, entonces esa proposición la votaremos después de los artículos tal como vienen en el proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque, como viene de la ponencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

Por solicitud del honorable Senador César Tulio Delgado Blandón, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, al Proyecto de ley número 148 de 2013 Senado, 189 de 2012 Cámara, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Abre la votación e indica a la Secretaria

ría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 07

Por el No: 46

Total: 53 Votos

Votación nominal al artículo nuevo del Proyecto de ley número 148 de 2013 Senado, 189 de 2012 Cámara, presentado por el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa

por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 981 de 2005.

Honorables Senadores por el Sí:

Guevara Jorge Eliécer
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
Ospina Gómez Mauricio Ernesto
Romero Hernández Rodrigo
Sánchez Ortega Camilo Armando
Sudarsky Rosenbaum John
Valera Ibáñez Félix José
07. V. 2014

Honorables Senadores por el No:

Aguilar Hurtado Nerthin Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Arrieta Buelvas Samuel Benjamín
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena López Carlos Alberto
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Besaile Fayad Musa Abraham
Carlosama López Germán Bernardo
Casado de López Arleth Patricia
Cepeda Sarabia Efraín José
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Delgado Blandón César Tulio
Elías Vidal Bernardo Miguel
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
Hoyos Giraldo Germán Darío
Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
Lizcano Arango Óscar Mauricio
Lozano Ramírez Juan Francisco
Martínez Aristizábal Maritza

Merheg Marún Juan Samy
Morales Diz Martín Emilio
Mota y Morad Karime
Motoa Solarte Carlos Fernando
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
Robledo Castillo Jorge Enrique
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
Salazar Cruz José Darío
Santos Marín Guillermo Antonio
Sierra Grajales Luis Emilio
Soto Jaramillo Carlos Enrique
Torrado García Efraín
Vega Quiroz Doris Clemencia
Villegas Villegas Germán
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zapata Correa Gabriel Ignacio
Zuluaga Aristizábal Jaime Alonso
07. V. 2014

En consecuencia, ha sido negado el artículo nuevo presentado por el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa, al Proyecto de ley número 148 de 2013 Senado, 189 de 2012 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 148 de 2013 Senado, 189 de 2012 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 5° de la Ley 981 de 2005.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 136 de 2013 Senado, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los (150) años de vida municipal del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

Por solicitud del honorable Senador ponente, Juan Carlos Restrepo Escobar, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque, como viene de la ponencia, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 136 de 2013 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los (150) años de vida municipal del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? y estos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 174 de 2014 Senado, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Efraín Torrado García.

Palabras del honorable Senador Efraín Torrado García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín Torrado García:

Gracias señor Presidente, este es un proyecto de suma importancia, justamente en estos momentos donde una de las políticas del Gobierno quizás la más importante y trascendental para el país, que es el tema referente a la paz. Tenemos que iniciar el proceso de paz basados y fundamentados en un pasado, en presente y en un futuro, sabemos que el pasado ha sido construido con mucho odio, con mucha violencia y qué mejor para las nuevas generaciones y para todos los seres que integramos este país, que podamos recapacitar y entender que a través del equilibrio social, la equidad, enseñada en el corazón de los niños, de los adolescentes, y motivando y estimulando a los profesores, a los hogares, que un país en desarrollo se construye con la paz; necesitamos que esta cátedra sea obligatoria en todas las instituciones educativas.

Por eso quiero invitar de una manera muy especial a todos los Senadores para que apoyemos este proyecto, y ahí justo con él justamente con la proposición como termina, he presentado una proposición de modificación solamente de una palabra. Agradezco señor Presidente que lo ponga en consideración.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Por Secretaría se da lectura a la proposición sustitutiva al artículo 5° presentado por el honorable Senador ponente, Efraín Torrado García.

Advirtiendo que hay una modificación, una sustitución del artículo 5° del articulado de la ponencia, de autoría del mismo ponente, de manera que no tendría ninguna dificultad en sustituir la que viene en el informe y aprobar el bloque con la nueva que dice: El Plan Nacional de Desarrollo educativo de que trata el artículo 72, de la Ley 115 de 1994 deberá tener en cuenta la cátedra de la paz, como un factor determinante para su ejecución. Antes decía por un factor importante, ese es el cambio de propio autor de la ponencia, con la modificación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque, como viene de la ponencia y con la modificación leída del artículo 5°, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de ley número 174 de 2014 Senado**, por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y estos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado surta su trámite en la honorable Cámara de Representantes? y estos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Efraín Torrado García.

Palabras del honorable Senador Efraín Torrado García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín Torrado García:

Gracias Presidente, solamente para aclarar que yo soy el ponente del proyecto, este es un proyecto de iniciativa parlamentaria, que está presidido por el doctor Juan Lozano. Gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto.

IV

Corrección de Vicios Subsanables en actos del Congreso, remitidos por la honorable Corte Constitucional

Sentencia C-764 de 2013

Proyecto de ley número 39 de 2009 Senado, 306 de 2010 Cámara, por medio de la cual se rinde homenaje a la vida y obra del maestro de música vallenata Leandro Díaz.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara:

Gracias Presidente. A mí me hubiera gustado que este proyecto lo hubiéramos aprobado la semana pasada, en pleno festival vallenato que rindió homenaje a Diomedes Díaz y que hubiera sido interesante que en esa misma semana, le hubiéramos rendido este homenaje al maestro Leandro Díaz.

El Presidente de la República objetó dos artículos. El artículo 6° y el artículo 7°, por medio del cual el primero expropiaba la obra de Leandro Díaz y ordenaba el pago a la disquera de sus derechos y el séptimo pedía una justa indemnización a Leandro Díaz por su obra. Era una idea de que ese maestro tan importante para nuestra música vallenata y para nuestro folclor, viviera sus últimos años en condiciones de vida digna. La Corte ha declarado inexecutable esos dos artículos y entonces se necesita la ratificación y en consecuencia el proyecto de Ley 39 de 2009 Senado, excluyendo los 2 artículos declarados inexecutables por la Corte, es un proyecto de ley en cuyo artículo primero la República de Colombia, rinde homenaje, exalta la vida y obra del maestro Leandro Díaz.

En el artículo 2° el Ministerio de Cultura o por sí mismo a través de sus entidades adscritas, publicará en medio físico y/o digital, una recopilación de todas sus obras musicales. Escritos sociales, culturales y políticos, los cuales deberán estar acompañados por una biografía que contenga su vida y obra musical. Esta publicación se distribuirá en todas las bibliotecas públicas del país.

El artículo 3° igual le impone la condición al Ministerio de Cultura en la elaboración de una escultura del Maestro Leandro Díaz, la cual será expuesta en la plaza pública en la ciudad de Valledupar y una réplica de ella en otra plaza pública de la ciudad de Bogotá.

El artículo cuarto, ordena la elaboración de un documental sobre la vida y obra del maestro Leandro Díaz.

El 5° declara patrimonio cultural de la nación la obra musical del maestro Leandro Díaz.

El 6° autoriza al Gobierno Nacional para apropiarse las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de las obras y proyectos contemplados en esta ley.

Y el artículo 7° que ordena la vigencia que dice que la presente ley rige a partir de su promulgación.

En consecuencia solicito señor Presidente que por considerar como un gran reconocimiento a este juglar de la música vallenata, que tanto realce le ha dado a nuestro país, se sirva someter a consideración la proposición con que termina el informe a la Objeción Presidencial, y acogiéndonos a la sentencia de la Corte Constitucional, Sentencia C-764 de 2013. Gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe para subsanar vicios, señalado por la Corte Constitucional al Proyecto de ley número 39 de 2009 Senado, 306 de 2010 Cámara y cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 26

Total: 26 Votos

Votación nominal al Informe de Corrección de Vicios al Proyecto de ley número 39 de 2009 Senado, 306 de 2010 Cámara

por medio de la cual se rinde homenaje a la vida y obra del maestro de música vallenata Leandro Díaz.

Honorables Senadores por el Sí:

Baena López Carlos Alberto
 Barriga Peñaranda Carlos Emiro
 Carlosama López Germán Bernardo
 Casado de López Arleth Patricia
 Clavijo Contreras José Iván
 Correa Jiménez Antonio José
 Galán Pachón Juan Manuel
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 Guevara Jorge Eliécer
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Romero Hernández Rodrigo
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Sudarsky Rosenbaum John
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 07. V. 2014

En consecuencia, no hay decisión de aprobación del Informe para subsanar el vicio, señalado por la Corte Constitucional al Proyecto de ley número 39 de 2009 Senado, 306 de 2010 Cámara.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, manifiesta lo siguiente:

Citamos para el próximo martes a las 3:00 de la tarde, citada plenaria, escucharemos los candidatos a Vicepresidente de la República. Y se les agradece a todos por la asistencia a la plenaria.

VIII

Negocios sustanciados por la Presidencia

En el transcurso de la sesión, fueron radicados por Secretaría los siguientes documentos para su publicación.

MESA DIRECTIVA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 173 DE 2014

(mayo 2)

por medio de la cual se autoriza a un honorable Senador de la República a desplazarse fuera del país en Comisión Oficial.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.”

Que el párrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante oficio número 6138-2013/2014-CP-CGRÍJCC-CR de fecha 12 de marzo de 2014, el doctor Johnny Cárdenas Cerrón, Presidente de la Comisión de presupuesto y Cuenta General de la República, extiende la invitación al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, Presidente del Senado de la República, para que participe en el “I Encuentro de Parlamentarios de los Países de la Región Latinoamericana y del Caribe Productores de Café 2014”, que se realizará el día viernes 20 de junio de 2014, en la ciudad de Cusco - Perú.

Que mediante oficio O.P.T.S número 552 de fecha 28 de abril de 2014, la doctora María B. Gómez, Coordinadora de Parlamentos del Senado de la República, informa que por instrucciones del Secretario Privado de la Presidencia del Senado, doctor Jaime Hernández Amín, ha sido asignado el honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera, para que participe en el “I Encuentro de Parlamen-

tarios de los Países de la Región Latinoamericana y del Caribe Productores de Café 2014”, que se realizará el día viernes 20 de junio de 2014, en la ciudad de Cusco - Perú.

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son servidores públicos.

Que el Decreto número 1050 de 1997, por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior, dispone en el artículo 5º que del término de la comisión en el exterior se conferirá por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objetivo, más uno de ida y otro de regreso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera, para participar en comisión oficial, en el “I Encuentro de Parlamentarios de los Países de la Región Latinoamericana y del Caribe Productores de Café 2014”, que se realizará el día viernes 20 de junio de 2014, en la ciudad de Cusco - Perú.

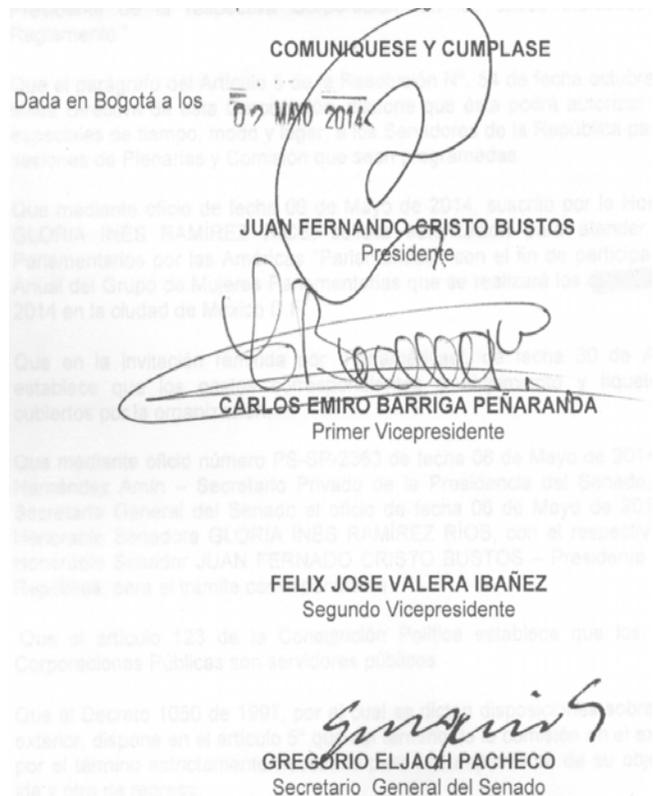
Parágrafo. Téngase en cuenta para todos los efectos que el día de salida será el día 19 de junio de 2014 y el día de regreso será el día 21 de Junio de 2014.

Artículo 2º. Para la participación en el mencionado evento serán reconocidos los viáticos y tiquetes aéreos que correspondan.

Artículo 3º. La Presente resolución servirá de excusa válida por inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 4º. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y al honorable Senador Rodrigo Villalba Mosquera.

Artículo 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



MESA DIRECTIVA

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 176 DE 2014

(mayo 7)

por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país en Comisión Oficial.

La Mesa Directiva del Senado de la República, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, señala: “Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento.”

Que el párrafo del artículo 5º de la Resolución número 54 de fecha octubre 3 de 2006, de la Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante oficio de fecha 6 de mayo de 2014, suscrito por la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, solicita autorización para atender la invitación de Parlamentarios por las Américas “Parlaméricas”, con el fin de participar en el Encuentro Anual del Grupo de Mujeres Parlamentarias que se realizará los días 24 y 25 de junio de 2014 en la ciudad de México D.F.

Que en la invitación remitida por “Parlaméricas”, de fecha 30 de abril de 2014, se establece que los gastos correspondientes a alojamiento y tiquetes aéreos serán cubiertos por la organización.

Que mediante Oficio número PS-SP-2363 de fecha 6 de mayo de 2014, el doctor Jaime Hernández Amín, Secretario Privado de la Presidencia del Senado, da traslado a la Secretaría General del Senado el oficio de fecha 6 de mayo de 2014, suscrito por la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, con el respectivo visto bueno del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, Presidente del Senado de la República, para el trámite correspondiente.

Que el artículo 123 de la Constitución Política establece que los miembros de las Corporaciones Públicas son servidores públicos.

Que el Decreto número 1050 de 1997, por el cual se dictan disposiciones sobre comisiones en el exterior, dispone en el artículo 5º que del término de la comisión en el exterior se conferirá por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objetivo, más uno de ida y otro de regreso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar a la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos, para participar en comi-

sión oficial, en el Encuentro Anual del Grupo de Mujeres Parlamentarias que se realizará los días 24 y 25 de junio de 2014 en la ciudad de México D.F., de conformidad con los considerandos del presente proveído.

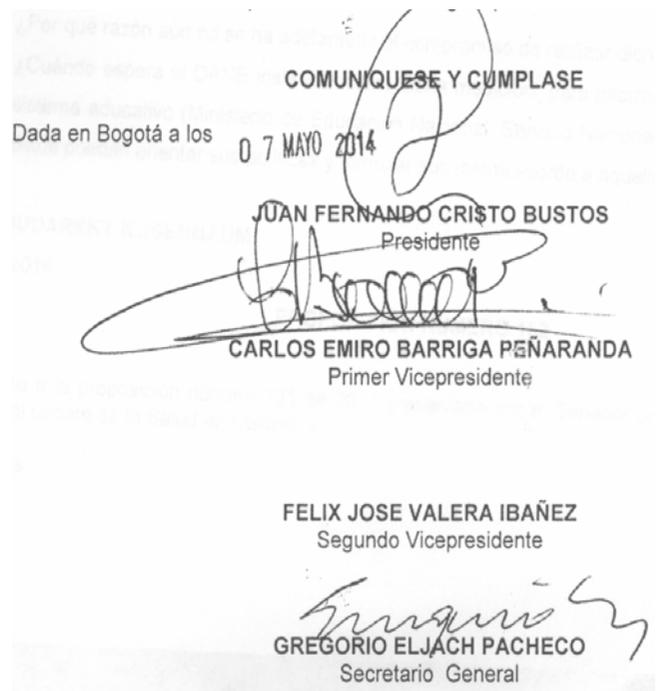
Parágrafo. Téngase en cuenta para todos los efectos que el día de salida será el día 23 de junio de 2014 y el día de regreso será el día 26 de junio de 2014.

Artículo 2º. La participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal a cargo del Senado de la República, de conformidad con el presente proveído.

Artículo 3º. La presente resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de comisión que se llegaren a convocar.

Artículo 4º. Expídanse copias de la presente resolución a la División de Recursos Humanos, a la Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Presidencia del Senado, Sección de Pagaduría, Presupuesto y a la honorable Senadora Gloria Inés Ramírez Ríos.

Artículo 5º. La presente resolución rige partir de la fecha de su expedición.



Siendo las 5:44 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 13 de mayo de 2014 a las 2:00 p. m.

El Presidente,

JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS

El Primer Vicepresidente,

CARLOS EMIRO BARRIGA PEÑARANDA

El Segundo Vicepresidente,

FÉLIX JOSÉ VALERA IBAÑEZ

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO